

Instructivo y Pauta de Chequeo para Autorización Sanitaria de Hospitales Comunitarios

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

DIVISIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SALUDABLES Y PROMOCIÓN

DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS Y REGULACIONES FARMACÉUTICAS,
DE PRESTADORES DE SALUD Y MEDICINAS COMPLEMENTARIAS.



ELABORADO POR:

EU María Elena Winsler

Asesora Técnico
Departamento Políticas y Regulaciones
Farmacéuticas, de Prestadores de Salud
y Medicinas Complementarias.

Colaboración: Subsecretaría de Redes
Asistenciales)

REVISADO POR:

Tatiana Tobar Aravena

Jefa Departamento Políticas y
Regulaciones Farmacéuticas, de
Prestadores de Salud y Medicinas
Complementarias.

APROBADO POR:

Tito Pizarro Quevedo

Jefe División de Políticas Públicas
Saludables y Promoción.

REVISIONES DEL INSTRUCTIVO			
Nº Versión	Fecha	Motivo de la revisión	Páginas elaboradas o modificadas
0 (CERO)	05-10-2017	Elaboración inicial	TODAS

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	5
2	OBJETIVO	5
3	ALCANCE	6
4	TERMINOLOGÍA	6
5	DOCUMENTOS APLICABLES O RELACIONADOS	7
	5.1 MARCO REGULATORIO GENERAL	7
	5.2 DOCUMENTOS DE GESTIÓN RELACIONADOS	9
6	DESARROLLO / DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	9
	6.1 ANÁLISIS DE ANTECEDENTES/ FISCALIZACIÓN DOCUMENTAL	9
	6.2 VISITA INSPECTIVA	9
	6.3 CONSIGNACIÓN DE RESULTADOS	10
7	REGISTROS	11
8	ANEXOS	11
	8.1 PAUTA DE CHEQUEO PARA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA HOSPITAL COMUNITARIO	12
	A. PAUTA DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	12
	B. DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA PARA SOLICITUD AUTORIZACIÓN SANITARIA,	13
	I. FISCALIZACIÓN DOCUMENTAL	13
	C. PAUTA DE CHEQUEO VISITA INSPECTIVA HOSPITAL COMUNITARIO	17
	II. ORGANIZACIÓN SISTEMA DE REGISTRO	17
	III. RECINTOS GENERALES	18
	IV. UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN	23
	V. UNIDAD DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA	27
	VI. ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE CADÁVERES	34
	VII. PABELLONES DE CIRUGÍA MENOR	34
	VIII. PABELLONES DE CIRUGÍA MAYOR	37
	IX. RECINTOS DE ATENCIÓN ABIERTA	43
	(I) BOX MULTIPROPÓSITO, SALA DE ATENCIÓN CONSULTA CON EXAMEN	43
	(II) SALA DE PROCEDIMIENTO, BOX DE TRATAMIENTO Y CURACIÓN	43
	(III) SALA PARA ATENCIÓN GINECO-OBSTÉTRICA	44
	(IV) SALA DE PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS	44
	(V) SALA IRA- ERA	45

(VI) VACUNATORIO	46
(VII) SALA BÁSICA DE REHABILITACIÓN	46
(VIII) SALA MULTIUSO	47
(IX) SALA RAYOS DENTAL	47
X. UNIDADES DE ATENCIÓN GINECO- OBSTÉTRICA	47
XI. UNIDADES DE APOYO	54
(I) UNIDAD DE IMAGENOLOGÍA	54
(II) UNIDAD DE LABORATORIO	55
(III) UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN	58
(IV) SITIOS DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS	62
D. FORMULARIO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE OPERACIÓN DE INSTALACIONES RADIOACTIVAS DE SEGUNDA CATEGORÍA Y AUTORIZACIÓN DE DESEMPEÑO.	67
E. SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESEMPEÑO PARA TRABAJADORES OCUPACIONALMENTE EXPUESTOS A RADIACIONES IONIZANTES.	68
F. SOLICITUD PARA REGISTRO DE CALDERAS Y AUTOCLAVE.	69
G. REQUICITOS PARA OBTENER CERTIFICADO DE COMPETENCIAS COMO OPERADOR DE CALDERAS Y AUTOLAVE.	70
H. SOLICITUD AUTORIZACIÓN SANITARIA DE ALA O ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE REAS.	71
I. FORMULARIO AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FARMACIA Y/O BOTIQUÍN.	73
8.2 FLUJOGRAMA PARA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	78
8.3 REQUISITOS SOLICITUD RECEPCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	81
8.4 GRUPO DE TRABAJO QUE ELABORA PAUTA DE CHEQUEO	83

1. INTRODUCCIÓN

Para un buen funcionamiento del trabajo en Integrado en Red de los Servicios de Salud (RISS) requiere de establecimientos que cumplan con las características solicitadas a nivel nacional, a fin de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento al momento de atender a la población.

El proceso de Autorización Sanitaria refiere la verificación de normas e instrucciones que debe cumplir un establecimiento para su utilización, velando por la seguridad y respeto a la dignidad de los usuarios.

En un intento por unificar los criterios a evaluar por parte de los fiscalizadores de las distintas SEREMI de Salud a lo largo del país, simplificar un proceso y transparentar ante los usuarios la exigencia a los establecimientos de la red según normativa vigente, es que se elabora el presente instrumento que permite verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos para la obtención de Autorización Sanitaria de instalación y funcionamiento, según el cuerpo normativo que aplica a los Hospitales comunitarios.

2. OBJETIVO

2.1. OBJETIVO GENERAL

Mantener uniformidad de criterio, reduciendo la variabilidad en el procedimiento de Autorización Sanitaria de instalación y funcionamiento, realizado por las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud a los Hospitales Comunitarios.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- A. Verificar, a través de una pauta estandarizada, el cumplimiento normativo y procedimental que establece la regulación vigente para la autorización de instalación y funcionamiento de un Hospital Comunitario.
- B. Simplificar la revisión de los requisitos exigidos para la autorización sanitaria de instalación y funcionamiento de un Hospital Comunitario, transparentar el proceso y facilitar la comunicación con el usuario solicitante.
- C. Contribuir al resguardo de la salud pública y al mejoramiento de la calidad de la atención, asegurando que las prestaciones serán entregadas en forma segura, minimizando los riesgos que por su naturaleza supone para los usuarios.
- D. Dotar a las Secretarías Regionales Ministeriales de herramientas que le permitan mejorar sus procesos de formalización.

3. ALCANCE

El presente instructivo aplica a toda autorización sanitaria de Hospitales Comunitarios, otorgada por las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país.

4. TERMINOLOGÍA

- A. Acta de Inspección: Documento individualizado mediante un código correlativo numérico o alfa numérico, es emitido por un funcionario de la Autoridad Sanitaria, recoge el resultado de las actuaciones de comprobación o de investigación, declarándose en él, ya sea la conformidad o la disconformidad de la actividad inspeccionada a la normativa sanitaria vigente.
- B. Baño para Actividades de Vida Diaria: Son servicios higiénicos, cuyo objetivo es el entrenamiento en el uso de los artefactos y el logro de la independencia en las actividades de higiene y aseo. Su superficie es la de un baño de vivienda promedio, pero con una puerta que permita el paso de una silla de ruedas. Cuenta con lavamanos y WC estándar conectados a la red de agua potable y alcantarillado, no obstante el receptáculo de ducha y su grifería no consideran conexión a agua, dado que se utilizan solo para entrenamiento. Contempla además barras de sujeción en artefactos y alza WC.
- C. Baños para el personal: Estos baños son diferenciados por sexo y habilitados para ser utilizados como vestidor ocasionalmente.
- D. Box Multipropósito: Son salas para la atención de consulta con examen, donde los médicos, enfermeras y/o matronas u otros profesionales atenderán a los usuarios.
- E. Centros de salud de atención abierta: Son establecimientos asistenciales que sólo otorgan atención de tipo ambulatorio, sin pernoctación de pacientes. Se incluye en la definición a los centros de baja, mediana y alta complejidad que cuentan con consultas médicas, salas de procedimientos, y unidades de apoyo diagnóstico terapéutico.
- F. Elementos de Protección Personal (EPP): Comprenden a todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones.
- G. Estación de Enfermería: Es un área de apoyo clínico que cuenta con un ambiente donde se realizan actividades administrativas de soporte a la atención clínica y un ambiente donde se efectúa la preparación de medicamentos, insumos y equipos que se utilizan en la atención directa del paciente de urgencia, permitiendo la observación visual de los pacientes más complejos. Debe contemplar áreas de trabajo limpio y áreas de trabajo sucio bien definidas.
- H. Formalización: Revestir de los requisitos legales desde el punto de vista sanitario a las instalaciones, que involucra la revisión del cumplimiento de lo establecido en el Código Sanitario y en los reglamentos específicos y normas vigentes, el cual se expresa en un acto administrativo, a través de una resolución exenta que otorga la Autorización Sanitaria.

- I. Hospitales Comunitarios: Es el establecimiento que atienda a pacientes cuyo estado de salud requiere de atención profesional médica y de enfermería continua, organizado en servicios clínicos y unidades de apoyo diagnóstico y terapéutico diferenciados.
- J. Inspección o visita inspectiva: Examinar, investigar, revisar en terreno, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente o de las resoluciones que pudiere haber dictado con este propósito la Autoridad Sanitaria y las denuncias o reclamos de usuarios y autoridad para la instalación y/o el funcionamiento del establecimiento o dentro del proceso de fiscalización.
- K. Instalaciones o planta física: Es todo establecimiento, recinto o local, en el cual se realicen actividades de salud o prácticas con impacto en la salud de las personas.
- L. Parto inminente: Esta denominado como mujer en trabajo de parto en fase activa, este se caracteriza por dilatación cervical de 4 o más centímetros en presencia de dinámica uterina eficaz (regularidad, intensidad y frecuencia de las contracciones) lo que lleva a una rápida progresión de la dilatación.
- M. Pauta de chequeo: Herramienta metodológica que consta de una serie de ítems que tienen por finalidad la comprobación del cumplimiento de las regulaciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes y la consignación objetiva de las contravenciones observadas en la visita inspectiva.
- N. Sala de Acogida Primaria: en una sala donde las víctimas pueden esperar en un ambiente protegido mientras se coordina su traslado o para constatación de lesiones a requerimiento del Fiscal o de Carabineros de Chile.
- O. Sala Multiuso: Es una sala habilitada para reuniones con la comunidad, pero también se utilizará como comedor del personal, se debe establecer horario de funcionamiento para ambas actividades.
- P. Vestuario del personal: Recinto para los casilleros individuales destinados a dejar sus efectos personales.

5. DOCUMENTOS APLICABLES O RELACIONADOS

5.1. MARCO REGULATORIO:

- Decreto con Fuerza de Ley N° 725, del Ministerio de Salud, Código Sanitario, de fecha 31 de enero de 1968, y sus respectivas modificaciones.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio de Salud, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N°18.469", de fecha 23 de septiembre de 2005.
- Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", de fecha 22 de mayo de 2003.
- Ley 20.724, del Ministerio de Salud, que "Modifica el Código Sanitario en Materia de Regulación de Farmacias y Medicamentos", de fecha 30 de enero del 2014.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio de Salud, que "Determina Materias que requieren Autorización Sanitaria Expresa", de fecha 08 de noviembre de 1989.

- D.S. N°594, del Ministerio de Salud, que aprueba "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo", de fecha 15 de septiembre de 1999.
- D.S. N°161, del Ministerio de Salud, que aprueba el "Reglamento de Hospitales y Clínicas", de fecha 06 de agosto de 1982.
- D.S. N°283, del Ministerio de Salud, que aprueba "Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor", de fecha 28 de abril del 1997.
- D.S. N°58, del Ministerio de Salud, que "Aprueba Normas Técnicas Básicas para la Obtención de Autorización Sanitaria de los Establecimientos Asistenciales", de fecha 30 de mayo de 2008.
- D.S. N°43, del Ministerio de Salud, que aprueba "Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas", de fecha 27 de julio de 2015.
- D.S. N°6, del Ministerio de Salud, "Reglamento sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS)", de fecha del 23 de febrero del 2009.
- D.S. N°825, del Ministerio de Salud, que aprueba "Reglamento de Control de Productos y Elementos de Uso Médico", de fecha 30 de noviembre del 1998.
- D.S. N°3, del Ministerio de Salud, "Reglamento de Protección Radiológica de Instalaciones Radiactivas", de fecha 03 de enero de 1985.
- D.S. N°133, del Ministerio de Salud, "Reglamento sobre Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas o Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes, Personal que se desempeña en ellas, u opere u opere tales equipos y otras actividades afines", de fecha 22 de mayo de 1984.
- D.S. N°10, del Ministerio de Salud, "Reglamento de Calderas, Autoclaves y Equipos que utilizan vapor de agua", de fecha 02 de marzo de 2012.
- D.S. N°466, del Ministerio de Salud, que aprueba "Reglamento de Farmacia, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados", de fecha 12 de marzo de 1985.
- D.S. N°977, del Ministerio de Salud, que aprueba "Reglamento Sanitario de los Alimentos", de fecha 06 agosto de 1996.
- D.S. N°38, del Ministerio de Salud, "Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red", de fecha 02 de junio de 2005.
- D.S. N°90, del Ministerio de Salud, que aprueba "Reglamento para el Ejercicio de las Profesiones Auxiliares de la Medicina, Odontología, Química y Farmacia y Otras, y deroga Decretos N° 261, de 1978, y N° 1.704, de 1993, ambos del Ministerio De Salud, de fecha 15 de diciembre de 2015.
- D.S. N° 41, del Ministerio de Salud, que aprueba "Reglamento sobre Fichas Clínicas", de fecha 24 de julio de 2012.
- D.S. N° 460, del Ministerio de Salud, "Reglamento sobre Extensión de Certificado Médico de Defunción", de fecha 25 de junio de 1970.

5.2. DOCUMENTOS DE GESTIÓN RELACIONADOS:

- ORD. B35/Nº 1348, de Subsecretaría de Salud Pública, del 14 mayo 2015, que informa sobre proceso de armonización de procedimientos de autorización sanitaria y fiscalización de la reglamentación en el área de profesiones médicas y medicinas complementarias y alternativas.
- ORD. B35/Nº08, Subsecretaría de Salud Pública, del 04 enero 2016, Informe sobre Procedimiento de Autorización Sanitaria a Establecimientos de Salud.
- ORD. B35/Nº1428, Subsecretaría de Redes Asistenciales, del 26 de abril de 2017, Guía de preparación documental y/o antecedentes para solicitar Autorización Sanitaria.
- ORD. B35/Nº4413, Subsecretaría de Salud Pública, del 15 noviembre 2017, que informa sobre Procedimiento de Autorización Sanitaria y Fiscalización de a Establecimientos de Salud y otros afines, código: B35-PRO-1ES versión 01.
- Ministerio de Salud - Subsecretaria de Redes Asistenciales, (2016). Marco Referencial Hospitales de la Familia y la Comunidad. Revisado en <http://www.bibliotecaminsal.cl/wp/wp-content/uploads/2016/03/20.pdf>
- ORD B35/Nº 3757, Subsecretaría de Salud Pública, del 5 octubre 2017, que envía Pautas de Autorización Sanitaria de Hospitales Comunitarios, código: B35-PRO-1ES-INS09 versión 00.

6. DESARROLLO / DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES/FISCALIZACIÓN DOCUMENTAL

El propietario o representante legal del Hospital Comunitario, así como quién designe para esta función bajo Poder Notarial o Mandato Judicial, presentarán los antecedentes solicitados y los requerimientos de Autorización Sanitaria a la SEREMI de Salud respectiva (ANEXO 8.1, letras A y B).

6.2. VISITA INSPECTIVA

- A. Posterior a la actividad de análisis de antecedentes, se debe realizar una visita inspectiva para otorgar la autorización de instalación.
- B. Una vez conforme con todos los requisitos regulatorios y los resultados de la visita anterior que otorga la Autorización Sanitaria de instalación, podrá realizarse la visita inspectiva para otorgar la autorización sanitaria de funcionamiento.
- C. Cabe señalar que la contratación del personal exigido en la regulación para los Hospitales Comunitarios, se requerirá para otorgar la autorización de funcionamiento.

- D. El Director Técnico del establecimiento debe ser un profesional de la salud, (médico cirujano, enfermera, kinesiólogo, dentista y matrona) según lo referido en NTB Atención Abierta, Anexo II, Ámbito de Recursos Humanos, Ítem 45.
- E. Para cumplir con los requisitos de Certificado de Título, los profesionales extranjeros deberán revalidarlo por los conductos regulares nacionales y estar registrados en la Superintendencia de Salud.
- F. Para la ejecución de ambas visitas se utilizará la pauta de chequeo adjunta en los anexos del presente instructivo.
- G. Estas pautas no incluyen los procesos específicos de Autorización Sanitaria y para equipos de radiaciones ionizantes y personal que los opere y los registros de los equipos generadores de vapor y personal que los opere (autoclaves y calderas de calefacción), que pueden aplicar o no en estos establecimientos.
- H. Una vez conforme con los requisitos, se procede a elaborar la Resolución de Autorización Sanitaria de instalación y/o funcionamiento, según corresponda, conforme al procedimiento B35-PRO01-INS10.

6.3. CONSIGNACIÓN DE RESULTADOS

La Pauta de chequeo contiene los diferentes requisitos que dispone la normativa vigente para la Autorización Sanitaria de instalación y funcionamiento de los Hospitales Comunitarios. Dichos requisitos se estructuraron en los ámbitos Organización, Recurso Humano, Infraestructura y Equipamiento.

- A. El resultado del cumplimiento de cada requisito, a través de su elemento medible o medio de verificación, será dicotómico: "SI" o "NO" (SI cumple o NO cumple, respectivamente).
- B. Asimismo, se consignará "N/A" (No Aplica) en los casos en que el prestador no tenga el servicio explicitado o no realice la prestación o prestaciones relacionadas con el requisito o por la naturaleza del establecimiento (público o privado).
- C. Se incluye un rubro de "observaciones" para que se consigne la información que el evaluador estime necesaria.
- D. La Autoridad Sanitaria constatará del cumplimiento de determinados requisitos del reglamento, mediante la verificación de la existencia de informes favorables, conforme a la institución responsable de evaluar esta especificación técnica.

7. REGISTROS

Los registros corresponden a los señalados en el procedimiento de Autorización Sanitaria, instructivo y pauta de chequeo para hospitales comunitarios B35-PRO01-INS09.

8. ANEXOS

8.1. PAUTA DE CHEQUEO PARA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE HOSPITAL COMUNITARIO

- A. Identificación del establecimiento de salud.
- B. Documentación reglamentaria para solicitud autorización sanitaria, fiscalización documental.
- C. Pauta de chequeo visita inspectiva Hospital Comunitario.
- D. Requisitos para la autorización de operación de instalaciones radiactivas de 2ª categoría.
- E. Solicitud para autorización sanitaria de desempeño para trabajadores ocupacionalmente Expuestos a radiaciones ionizantes.
- F. Solicitud para registro de calderas y autoclave.
- G. Requisitos para obtener certificado de competencias como operador de calderas y autoclave.
- H. Solicitud Autorización Sanitaria de sala o área de almacenamiento de REAS.
- I. Formulario Autorización Sanitaria de farmacia y/o botiquín.

8.2. FLUJOGRAMA PARA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

8.3. REQUISITOS SOLICITUD RECEPCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

8.4. GRUPO DE TRABAJO QUE ELABORA PAUTA DE CHEQUEO.

8.1 PAUTA DE CHEQUEO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA HOSPITALES COMUNITARIOS

A. IDENTIFICACIÓN ESTABLECIMIENTO

OBJETIVO: IDENTIFICAR Y CARACTERIZAR AL ESTABLECIMIENTO.	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO (D.S. 161/82, ART. 7 LETRA A)	
NOMBRE DE FANTASÍA	
DIRECCIÓN	
CIUDAD	
COMUNA	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE PROPIETARIO (PERSONA NATURAL)	
RUT DEL PROPIETARIO	
FOTOCOPIA RUT DEL PROPIETARIO	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
RAZÓN SOCIAL (PERSONA JURÍDICA)	
REPRESENTANTE LEGAL	
PROFESIÓN	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
OBSERVACIONES:	

B. DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARÍA PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SANITARIA**I. FISCALIZACIÓN DOCUMENTAL**

DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA					
OBJETIVO:					
Documentar el cumplimiento de la normativa vigente a través de la presentación de:					
ÍTEM	D.S. 161/1982	REQUISITOS	SI	NO	N/A
1	Art. 7º letra b	Fotocopia del RUT (razón social).			
2	Art. 7º letra c	Documentos que acrediten el dominio del inmueble o los derechos a utilizarlo (Contrato de Arrendamiento, Comodato, Inscripción de Dominio, Escritura de Compraventa).			
3	Art. 7º, letra c	En caso de construcciones nuevas recepción final emitido por el Departamento de Obras Municipal (DOM) (Anexo 8.3)			
4	Art. 7º, letra e	Plano del edificio o inmueble indicando distribución funcional (escala 1:50 o que permita visualizar todas las dependencias, con la descripción funcional de cada una de ellas).			
5	D.S. 58/2008, ANEXO 1 98	Los planos incluyen las especificaciones técnicas de la planta física, con indicación del uso actual de las dependencias.			
6	Art. 7º, letra f	Certificados de instalaciones de electricidad, agua potable, alcantarillado y gas otorgado por instalador autorizado o Certificado de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC (Se solicita para Recepción de obras municipal).			
7	Art. 7º, letra d	Listado de procedimientos diagnósticos o terapéuticos a efectuar, por cada sala o recinto clínico.			
8		Copia de convenio con terceros en caso de otorgar algún servicio (rayos, retiro de material corto punzante, esterilización, entre otros).			
OBSERVACIONES					

HABILITACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA					
OBJETIVO: Documentar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable a los recursos humanos					
DIRECTOR TÉCNICO DEL ESTABLECIMIENTO					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
9	91	El Director Técnico es médico cirujano.			
10	91	Aceptación escrita del cargo del Director Técnico			
11	91	Copia legalizada del título profesional.			

El establecimiento define sus funciones y responsabilidades en cuanto a:					
12	92	Las relaciones con la Autoridad Sanitaria.			
13	93	Responsabilidad sobre los aspectos técnicos de la gestión del establecimiento.			
14	94	Velar por el adecuado funcionamiento de los equipos, instrumentos e instalaciones.			
15	95	Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, y normas técnicas vigentes.			
16	96	Velar por el cumplimiento de las disposiciones sobre asepsia y antisepsia y demás normas técnicas con el objeto de prevenir infecciones intrahospitalarias (IIH).			
17	97	Velar por la supervisión de la higiene del personal y del establecimiento.			
OBSERVACIONES:					

ASIGNACIÓN FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES					
OBJETIVO: El establecimiento define su estructura organizacional, las responsabilidades y funciones de cada estamento y nivel jerárquico.					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
El establecimiento define aspectos de su organización que incluyen:					
18	63	La estructura organizacional.			
19	64	Las responsabilidades y funciones por estamento.			
20	65	Niveles de supervisión del personal ¹ .			
21	66	Sistemas de turno del personal.			
22	67	Manual de Procedimientos técnico - administrativos del Establecimiento ² .			
El establecimiento cuenta con un registro sobre:					
23	68	Nómina de los profesionales, técnicos y auxiliares paramédicos de enfermería que integrarán su dotación estable.			
24	69	Registro de los profesionales ajenos al establecimiento autorizados para usar los equipos e instalaciones del mismo			
25	88	Todos los profesionales tienen debidamente demostrada su habilitación profesional a través de su inscripción en Registro Superintendencia de Salud, o documentación habilitante válida.			
26	89	Todos los técnicos de nivel medio ³ y técnicos de nivel superior de Enfermería ⁴ cuentan con su habilitación técnica a través de su inscripción en Registro Superintendencia de Salud, o documentación habilitante válida.			

¹ Describe quién supervisa a quién y en que materias. Todo el personal y actividad debe tener supervisor

² Este manual No constituye requisito exigible para otorgar la autorización sanitaria, se puede otorgar plazo de un mes para su cumplimiento

³ Título otorgado por Establecimiento de Enseñanza Media Técnica -Profesional autorizado por el MINEDUC (Ley N° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza, D.S. N° 2039; 9555/80; 220/98 y D.E. 7835/03).

⁴ Título otorgado por Centro de Formación Técnica autorizado por el MINEDUC (Ley N° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza).

27	D.S. 90/2017	Todos los auxiliares paramédico de Enfermería; auxiliares paramédicos de: Alimentación, Laboratorio Centro de Sangre, Imagenología, Odontología, Farmacia, Esterilización, y Anatomía patológica, tienen certificado de competencias a través de su inscripción en Registro Superintendencia de Salud, o documentación habilitante válida.			
OBSERVACIONES:					

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO					
OBJETIVO: Prevenir y proteger a los pacientes, personal y público, de los riesgos sanitarios y de siniestros que puedan ocurrir en sus instalaciones.					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 2	REQUISITOS	SI	NO	N/A
28	6	Procedimiento sobre las acciones a realizar en caso de accidentes.			
29	7	El establecimiento dispone de elementos de protección para entregar al personal de acuerdo a riesgos derivados de las funciones asignadas.			
30	8	El establecimiento tiene Programa de Prevención Riesgos y Plan de Emergencia.			
El Programa Prevención Riesgos atingente al establecimiento incluye:					
31	9	Identificación de los principales riesgos derivados de agentes químicos, físicos y biológicos asociados a la actividad que se desarrolla en el establecimiento.			
32	10	Acciones para prevenir accidentes e incidentes de los principales riesgos involucrados.			
El Plan de Emergencia que incluye al menos:					
33	11	Identificación de los medios técnicos y humanos de protección disponibles.			
34	12	Definición de los planes de actuación en caso de emergencia, por accidentes o siniestros (incendios, sismos, etc.).			
OBSERVACIONES:					

REGLAMENTACIÓN INTERNA/ MANUAL NORMAS Y PROCEDIMIENTOS⁵					
En el establecimiento se constata la existencia de procedimientos respecto de:					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
35	70	Manejo, traslado y disposición de productos terapéuticos, radioactivos, muestras, especímenes dentro y fuera del establecimiento.			
36	71	De prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud.			
37	72	Conservación, custodia de estupefacientes, psicotrópicos, y productos farmacéuticos.			
38	73	Manejo y distribución material, insumos, equipos y ropa limpia			

⁵ No constituye requisito exigible para otorgar la autorización sanitaria, se puede otorgar plazo de un mes para su cumplimiento

39	74	Manejo, retiro y disposición de material, insumos, instrumental, equipos y ropa sucia.			
Procedimientos de rutina de limpieza y aseo general del establecimiento:					
40	75	Recintos clínicos.			
41	76	Recintos administrativos y de uso público.			
42	77	Servicios higiénicos.			
43	78	Pasillos y vías de circulación horizontales y verticales.			
44	79	Recintos generales (oficinas, talleres, bodegas, mantención, calderas, etc.).			
45	80	Limpieza de sistema de climatización (equipos aire, filtros, rejillas, otros).			
46	81	Manejo, retiro y disposición final de residuos del establecimiento.			
OBSERVACIONES:					

NÓMINA DE EQUIPAMIENTO; DETALLANDO LO SIGUIENTE:					
ÍTEM	D.S. 283/1997	REQUISITOS	SI	NO	N/A
47	Art. 3º, letra h	Descripción de equipamiento e instrumental (listado) señalando marca y modelo, así como las instalaciones (recintos tanto generales como clínicos) en que se dispondrá.			
La descripción incluye:					
48	Art. 3º, letra h	Cantidad de cada uno.			
49	Art. 3º, letra h	Marca.			
50	Art. 3º, letra h	Modelo.			
51	Art. 3º, letra h	Año de Fabricación.			
52	Art. 3º, letra h	Función.			
53	Art. 3º, letra h	Nº de serie, si corresponde.			
54	D.S. 594/99 Art.36	Certificación de mantenimiento equipos antiguos o de calibración y puesta en marcha de equipos nuevos.			
55	18	Libro Foliado para inspección sanitaria.			
56	18	Libro Foliado para sugerencias y reclamos.			
57	18	Declaración jurada simple del representante legal que conoce la normativa sanitaria aplicable y que los antecedentes entregados son fidedignos.			
58	13-23	Manuales de procedimientos de las actividades asegurando calidad de la atención, equipos y seguridad visados por el Director Técnico y Propietario.			
59	31	Declaración Sistema de Registro manuales o computacionales de atención, ficha individual y otros.			
OBSERVACIONES:					

Otros documentos formales requeridos:			SI	NO	N/A
60	DFL 725/1969 Art 9° letra f	Boleta de pago correspondiente o resolución de exención de pago.			
61	DFL 725/1969 Art 9° letra f	Solicitud de exención de pago.			
62		Declaración de capital inicial (equipos, máquinas, muebles e instalaciones).			
OBSERVACIONES:					

Copias separadas de autorizaciones sanitarias de:			SI	NO	N/A
63	D.S. 20/2012	Laboratorios clínicos.			
64	D.S. 20/2012	Sala de Toma de Muestras.			
65	D.S. 6/2009	Sala de residuos asociados a la atención de salud (REAS).			
66	D.S. 10/2012	Operadores de calderas y autoclaves.			
67	D.S. 10/2012	Registro de calderas y autoclaves.			
68	D.S. 133/1984	Salas de Rayos y autorización de desempeño.			
69	D.S. 466/1984	Botiquín o farmacia.			
OBSERVACIONES:					

C. PAUTA DE CHEQUEO VISITA INSPECTIVA HOSPITAL COMUNITARIO

II. ORGANIZACIÓN SISTEMA DE REGISTROS

OBJETIVO: Recoger y sistematizar la información necesaria para documentar las atenciones de salud, su conservación y confidencialidad y la gestión administrativa del establecimiento.					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
70	82	Existen responsables de los registros, la información a registrar y la oportunidad en que deben ser realizados.			
71	83 D.S. N°41/2012 Fichas Clínicas	Existe un sistema que asegura el archivo y la conservación de los registros de las atenciones de salud proporcionada por el establecimiento por un período mínimo de 15 años a contar de la fecha de la última atención realizada a cada paciente.			
72	84	Existe sistemas para proteger la confidencialidad de la información contenida en los registros del establecimiento			

Existe documento donde se definen los sistemas de registros clínicos e información estadística que mantendrá el establecimiento, que incluyen al menos lo siguiente:				
73	85	Registros Estadísticos:		
74	a	Registro de ingresos y egresos.		
75	b	Registro de atenciones realizadas ⁶ .		
76	86	Registros Clínicos:		
77	a	Ficha clínica individual por paciente ⁷ .		
78		Epicrisis		
79	b	Carnet ó Informe de alta.		
80	c	Registros de Enfermería y otros Profesionales.		
81	d	Registros Enfermedades de Notificación Obligatoria.		
82	87	Registros Administrativos.		
83	D.S. 460/1970	Certificado de Defunción.		
84	Ley N° 20.585/2012	Talonnario de Licencias Médicas o sistema digital habilitado.		
85	D.S. 313/1972	Registro de Accidentes Escolares.		
86	Ley N° 16.744/1968	Registro Accidentes Laborales y de Tránsito.		
87	Ley N° 20.584/2012	Libro de registro OIRS.		
OBSERVACIONES:				

⁶ El registro debe contener al menos: Nombre paciente, fecha atención, procedimiento diagnóstico-terapéutico y/o intervenciones realizadas, profesional responsable

⁷ Incluye registro cronológico y fechado de todas las atenciones de salud recibidas: consultas, anamnesis, evoluciones clínicas, indicaciones, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, intervenciones quirúrgicas, protocolos quirúrgicos u operatorios, resultados de exámenes realizados, interconsultas y derivaciones, hojas de enfermería, hojas de evolución clínica, epicrisis y cualquier otra información clínica.

III.- RECINTOS GENERALES

ACCESIBILIDAD					
OBJETIVO: Asegurar que las instalaciones del Establecimiento son accesibles a pacientes con discapacidad física o pacientes que son trasladados en camilla.					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
88	1	Al menos una puerta en el acceso principal de cada edificio donde se atiendan pacientes es accesible ⁸ en forma autónoma e independiente desde el nivel de la vereda para la circulación de sillas de ruedas y para la circulación asistida de camillas.			
89	2	Existe señalización para no videntes de inicio y término de gradas (escaleras) rampas y ascensores ⁹ .			
Las escaleras cuentan con:					
90	3	- Pasamanos ¹⁰ .			
91	4	- Piso antideslizante ¹¹ .			
92	5	Los establecimientos que cuentan con más de un piso en las áreas en donde se realice atención de pacientes cuentan con ascensor, monta camillas ¹² o rampas para trasladarlos.			
OBSERVACIONES:					

III.I. INFRAESTRUCTURA RECINTOS DE ATENCIÓN CERRADA

CONDICIONES SEGURIDAD GENERAL					
OBJETIVO: Disponer de infraestructura en condiciones para operación segura					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
93	6	Todos los muros, puertas, pisos y superficies en las que se desarrolla trabajo clínico y baños son lavables.			
94	7	Recintos, áreas y superficies de trabajo libres de humedad y /o filtraciones.			
95	8	Instalaciones eléctricas seguras para los usuarios acorde a SEC.			
96	9	Instalaciones sanitarias, incluyendo artefactos y grifería funcionando, sin filtraciones.			

⁸ La puerta debe tener un ancho libre mínimo de 0,90 m; resistente al impacto hasta una altura no inferior a 0,30 m, y no podrá ser giratoria. La vía de circulación que conecta la puerta con la vereda, deberá permitir el tránsito de sillas de rueda y camillas.

⁹ No es requisito para otorgar la Autorización sanitaria del establecimiento y funcionamiento, se puede otorgar plazo para su instalación

¹⁰ Idem nota N° 9

¹¹ Idem nota N° 9

Las siguientes áreas cuentan con barreras físicas¹³ para evitar la entrada o eliminación de vectores de interés sanitario:					
97	10	Bodega de almacenamiento de insumos clínicos y medicamentos.			
98	11	Recintos de elaboración y almacenamiento de alimentos.			
99	12	Recintos de disposición de residuos sólidos.			
100	13	Estanques de acumulación de agua potable.			
El establecimiento cuenta con las siguientes condiciones:					
101	14	Cuenta con sistema de abastecimiento de agua potable ¹⁴ .			
102	15 NT 003, MINVU	Dispone de un sistema de respaldo de agua potable, que asegure 48 hrs de autonomía.			
103	16	Dispone de sistema de disposición de aguas servidas autorizado ¹⁵ .			
104	17 (NT 003 MINVU)	Cuenta con sistema de respaldo de energía eléctrica o grupo electrógeno que asegure 72 horas de autonomía.			
105	18	Los equipos médicos e industriales, definidos por el establecimiento como críticos, están conectados a un sistema de respaldo de energía eléctrica.			
106	19	Las vías de evacuación ¹⁶ están señalizadas de manera clara.			
107	20	Está(n) definido(s) los espacios seguros hacia donde se conducirán las evacuaciones.			
108	21	Las vías de evacuación tienen iluminación de emergencia			
109	22	El establecimiento tiene extintores operativos adecuados al riesgo acorde al D.S. 594/1999, Ministerio de Salud.			
110	23	Existen vías que permitan a los carros de Bomberos aproximarse al sitio y áreas despejadas que permitan realizar tareas de combate de incendios y rescate de víctimas.			
OBSERVACIONES: Requisitos 19-20-21: estos tres aspectos no son requisito para otorgar la Autorización Sanitaria, se puede otorgar plazo de un mes para su cumplimiento.					

¹² Cuando se requiera traslado de pacientes en camilla.

¹³ Barreras físicas, se refiere a elementos que impidan el ingreso de ratones, moscas, etc, tales como mosquiteros en ventanas; rejillas metálicas en ductos de ventilación, entre otros.

¹⁴ Puede ser mediante conexión a la red pública de agua potable o con sistema de abastecimiento de agua potable particular autorizado.

¹⁵ Puede ser mediante conexión a red pública de alcantarillado o sistema particular de tratamiento de aguas servidas domésticas.

¹⁶ Vía de evacuación: circulación horizontal, inclinada o vertical de un edificio, que permite la salida fluida de personas en situaciones de emergencia, desde el acceso de cada unidad hasta un espacio exterior libre de riesgo, comunicado a la vía pública (OGUC)

RECINTOS GENERALES					
OBJETIVO: Disponer de los recintos necesarios para la higiene y alimentación de usuarios y personal.					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
El establecimiento cuenta con las siguientes dependencias:					
111	24	Salas de espera.			
112	25	Servicios higiénicos para visitas, con mudador.			
113	26	Baños accesibles a sillas de rueda para uso alternativo de ambos sexos.			
114	27	Servicios higiénicos para el personal.			
115	28	Residencia para el personal de turno.			
116	29	Vestuarios de personal.			
117	30	Comedor para el personal.			
118	31	Unidad de Alimentación para proveer regímenes a pacientes de acorde a indicaciones médicas y es consistente con el Reglamento Sanitario de los Alimentos D.S. 977/1996, Ministerio de Salud.			
La Unidad de Esterilización¹⁷ cuenta con áreas separadas para:					
119	32	Recepción de material sucio /carros de transporte.			
120	33	Procesamiento ¹⁸ .			
121	34	Recepción, almacenamiento y despacho de material estéril.			
Servicio de Lavandería cuenta con áreas separadas para:					
122	35	Recepción de carros de transporte ropa sucia.			
123	36	Procesamiento ¹⁹ .			
124	37	Recepción, almacenamiento y despacho de ropa limpia.			
125	38	El establecimiento cuenta con un recinto que permita disponer una camilla en condiciones de privacidad para personas fallecidas.			
126	39	El establecimiento cuenta con espacio para estacionamiento de ambulancias.			
OBSERVACIONES:					

¹⁷ Cumple con Requisitos correspondiente a de Unidad de Esterilización

¹⁸ Esta área no se requiere en establecimientos que tienen externalizado el servicio de esterilización.

¹⁹ Esta área no se requiere en establecimientos que tienen externalizado el servicio de lavandería.

ASEO					
OBJETIVO: Disponer de espacio para limpiar y guardar materiales y equipos utilizados en labores de aseo de los recintos.					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
127	53	El establecimiento cuenta con uno o más espacios destinados a limpiar y guardar materiales y equipos utilizados en labores de aseo de los recintos.			
Este espacio tiene las siguientes condiciones:					
128	54	Depósito de lavado profundo			
129	55	Espacio para almacenamiento de insumos de trabajo y carro de aseo			
130	56	Contenedores para depósito transitorio de residuos sólidos lavables y con tapa.			
OBSERVACIONES:					

VESTUARIO DEL PERSONAL					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 2 D.S. 594/1999	REQUISITOS	SI	NO	N/A
131	Art. 27 Inciso 1°	Recintos independientes y separados para hombre y mujeres.			
132	Art. 27 Inciso 2°	Disponer de casilleros guardarropas en número igual al total de trabajadores.			
OBSERVACIONES:					

CAFETERÍA O COMEDOR DEL PERSONAL					
ÍTEM	D.S. 594/1999 D.S. 58/2008 Anexo 2 N°66	REQUISITOS	SI	NO	N/A
133	Art. 28	Cuenta con mesas y sillas con cubierta de material lavable y piso de material sólido y de fácil limpieza.			
134	Art. 28	Contar con sistemas de protección que impidan el ingreso de vectores.			
135	Art. 28	Contar con un medio de refrigeración.			
136	Art. 28	Contar con cocinilla o cocina u otro dispositivo para calentar los alimentos.			
137	Art. 28	Contar con lavaplatos.			
OBSERVACIONES:					

IV. UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN

IV.I INFRAESTRUCTURA UNIDADES HOSPITALIZACION (INCLUYE PUERPERIO)

REQUISITOS PLANTA FÍSICA					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
La Unidad dispone de²⁰:					
138	105	Acceso a Espacio para Espera de familiares y baño con mudador dentro, anexo ó cercano a ella.			
139	106	Acceso a Espacio para almacenamiento de ropa y lencería.			
140	107	Acceso a Estar del Personal de Turno.			
141	108	Acceso a Espacio para almacenamiento equipos.			
142	109	Acceso a recinto de aseo.			
OBSERVACIONES:					

MÓDULO BÁSICO DE HOSPITALIZACIÓN ²¹					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
143	110	Acceso a Servicios higiénicos con WC, lavamanos y duchas pacientes ²²			
144	111	La Unidad dispone de Módulos de Hospitalización ²³ , individuales o compartidos.			
145	112	Un lavamanos cercano a la cama ²⁴ .			
146	113	En habitaciones compartidas existe la posibilidad de separar físicamente a los pacientes entre sí para asegurar condiciones de privacidad, con tabiques fijos o biombos, o cortinas ²⁵ .			
Cada Módulo dispone de²⁶:					
147	114	Cama clínica con barandas ²⁷ .			
148	389	Acceso a Cuna recién nacido en cama obstétrica.			
149	115	Velador clínico.			
150	392	Estante para guardar pertenencias de pacientes.			

²⁰ Pueden ser compartidos con otra Unidad de localización cercana.

²¹ Para el caso de Hospitalización en Salud Mental, debe cumplir los requisitos establecido en el Modelo de Gestión de Unidades de Hospitalización de cuidados intensivos en psiquiatría para población adulta e infanto adolescente (UHCIP), Elaborado por el Ministerio de Salud, aprobado REX N°417 del 05-02-2016.

²² Duchas y WC tienen barras de apoyo.

²³ Corresponde al espacio ocupado por la cama o camilla y todas las instalaciones complementarias, ya sea en una sala individual o una sala compartida.

²⁴ En salas individuales o dobles, el lavamanos puede estar localizado en el baño privado. En salas compartidas por más de dos camas deberá contar con un lavamanos cada cuatro camas o camillas, localizado en la sala.

²⁵ Debe presentar un protocolo de aseo.

²⁶ Equipamiento e Instalaciones Adulto, Pediátrico o recién nacido según corresponda.

²⁷ En caso de puerperas con recién nacido, la cama deberá estar dotada con barandas que impidan la caída del recién nacido y cuna.

151	116	Mesa rodable multiuso.			
152	117	Espacio para acceder a la cama por los tres costados.			
153	118	Dispositivos porta sueros y de instalaciones y equipos ²⁸			
154	119	Acceso a suministro de aspiración ²⁹ , con vacuómetro y frasco de aspiración.			
155	120	Acceso a suministro de oxígeno ³⁰ , con manómetro, regulador de flujo y humidificador.			
156	395	Puntos de suministro eléctrico.			
157	121	Sistema de llamado para el paciente (timbre u otro).			
OBSERVACIONES:					

ESTACIÓN ENFERMERÍA					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
158	122	Está localizada en un área accesible y con comunicación expedita al área de hospitalización.			
Dispone de:					
159	123	Mesón para realizar actividades de registros, fichas clínicas y documentación.			
160	124	Equipamiento de comunicación teléfonos, citófonos.			
161	125	Estantería o carro para almacenamiento de historias clínicas.			
OBSERVACIONES:					

TRABAJO LIMPIO					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
162	126	Está ubicado en un espacio accesible y con comunicación expedita al área de hospitalización.			
Cuenta con las siguientes condiciones:					
163	127	Área limpia con superficie lavable exclusiva ³¹ para preparación de medicamentos y manipulación de insumos.			
164	128	Un Lavamanos.			
165	129	Estantería cerrada para almacenamiento de material estéril y medicamentos.			
166	130	Acceso a armario, estante u otro similar para almacenamiento ropa limpia ³² .			
OBSERVACIONES:					

28 Pueden ser dispositivos empotrados en muro, adosados a camilla del paciente, cuya finalidad sea sostener bolsas de soluciones o equipos clínicos.

29 Puede ser red de aspiración centralizada o motor de aspiración portátil.

30 Puede ser red de oxígeno centralizada o en balones con su anclaje de seguridad correspondiente.

31 Puede ser mesón, repisa, carro de procedimientos u otro similar

TRABAJO SUCIO					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
167	131	Está ubicado en un espacio accesible y con comunicación expedita al área de hospitalización y separado del área limpia.			
Cuenta con las siguientes condiciones:					
168	132	Depósito de lavado profundo.			
169	133	Espacio para almacenamiento de insumos de trabajo.			
170	134	Acceso a contenedores para ropa sucia ³³ .			
171	135	Acceso a contenedores para residuos sólidos ³⁴ .			
OBSERVACIONES:					

ASEO DE CHATAS					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
172	136	La Unidad dispone de instalaciones para eliminación de excretas y aseo de chatas y urinarios cercano a las áreas de hospitalización que incluye:			
173	137	Artefacto sanitario botaguas para eliminación de excretas.			
174	138	Dispositivo para aseo de chatas ³⁵ .			
175	139	Un Lavamanos.			
176	140	Sistema para almacenamiento de chatas, patos.			
177	141	Depósito de lavado profundo.			
178	142	Repisa para la disposición de frascos de recolección de orina 24 horas ³⁶ .			
OBSERVACIONES:					

³² Podrá estar al interior o próximo a la estación de enfermería.

³³ Ídem nota 34

³⁴ Ídem nota 34

³⁵ Puede ser un dispositivo del WC (ducha teléfono) lavachatas (manual, automático) o triturador de chatas desechables que permita el aseo de estos elementos

³⁶ Cuando corresponda

IV.II EQUIPAMIENTO UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN

EQUIPAMIENTO BÁSICO ³⁷					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
179	143	La Unidad de Hospitalización Médico Quirúrgica cuenta con el siguiente equipamiento:			
180	144	Equipos de monitoreo presión arterial no invasivo.			
181	145	Oxímetros de Pulso.			
182	146	Bombas de Infusión o Jeringas de Infusión.			
183	147	Lámpara de examen rodable.			
184	148	Balanza adulto / pediátrico, según corresponda.			
185	149	Escabel.			
186	150	Biombos, separadores o cortinas ³⁸ .			
187	151	Carro de curaciones.			
188	152	Camilla de traslado con barandas.			
189	153	Silla de ruedas.			
190	154	Sillas y veladores.			
OBSERVACIONES:					

EQUIPOS DE RESUCITACIÓN CARDIO-PULMONAR					
El establecimiento cuenta con un carro de paro, en el mismo edificio y en el mismo piso de la Unidad de Hospitalización Médico-Quirúrgica de pacientes:					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
191	155	Tabla para masaje cardíaco			
Carro de resucitación cardio-pulmonar					
192	156	Bolsa de insuflación manual con mascarilla adulto, pediátrica y neonatal.			
193	157	Oxígeno ³⁹ con manómetro y flujómetro, humidificador.			
194	158	Sistema de aspiración ⁴⁰ .			
195	159	Laringoscopio con batería, 3 hojas rectas y curvas adulto, pediátrica y neonatal.			
196	160	Set cánulas de intubación endotraqueal, de uso adulto, pediátrico y neonatal.			
197	161	Set de cánula Mayo, de uso adulto, pediátrico y neonatal.			
198	162	Bigoterías y mascarillas para oxígeno uso adulto, pediátrico y neonatal.			

³⁷ Equipamiento Adulto o Pediátrico según corresponda

³⁸ Debe presentar un protocolo de aseo.

³⁹ Puede existir una red de oxígeno centralizada o bien debe disponer de oxígeno en balones con su anclaje de seguridad correspondiente.

⁴⁰ Puede existir una red de aspiración centralizada o bien un equipo de aspiración portátil.

199	163	Sondas de aspiración uso adulto, pediátrico y neonatal.			
200	164	Medicamentos e insumos clínicos ⁴¹ .			
201	165	Monitor desfibrilador adulto-pediatría.			
202	312	Existe profesional responsable de mantener operativos los equipos y medicamentos dentro de la fecha de vencimiento.			
203	166	Mantenimiento: Existe una norma y procedimientos para mantener operativos los equipos (baterías y fuentes de luz, entre otros) y medicamentos dentro de fecha de vencimiento de carro de paro.			
OBSERVACIONES:					

V. UNIDAD DE ATENCION DE EMERGENCIA

V.I INFRAESTRUCTURA UNIDADES DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA

RECINTOS GENERALES DE EMERGENCIA					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
204	764	Zona de andén de ambulancias.			
205	765	Acceso a Área de recepción y toma de datos a pacientes.			
206	766	Acceso a Sala de espera para público.			
207	767	Acceso a Baño Público cercano con mudador.			
208	768	Oficina multipropósito.			
209	769	Estar /residencia de personal.			
210	770	Baños personal.			
211	771	Aseo.			
212	772	Espacio para almacenamiento de equipos (camilla, silla ruedas, bombas, monitor presión arterial no invasivo u otro).			
OBSERVACIONES:					

⁴¹ Serán desechables vías venosas, ligadura, jeringas, equipo fleboclisis, gel conductor, electrodos, mangueras, conexión a oxígeno y aspiración, etc.

MÓDULO CATEGORIZACIÓN DE PACIENTES DE URGENCIA

Objetivo: Disponer de recintos que permitan efectuar entrevista al paciente y sus acompañantes, donde se clasifican a los usuarios consultantes según gravedad y complejidad.

ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 2	REQUISITOS	SI	NO	N/A
213	70	Espacio para camilla.			
214	72	Acceso a lavamanos.			
215	73	Escritorio para registro.			
216	74	Sillas.			
OBSERVACIONES:					

ÁMBITO INFRAESTRUCTURA: MÓDULO (BOX) DE ATENCIÓN CLÍNICA EMERGENCIA

ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
217	773	Camilla de transporte ⁴² .			
218	774	Escabel, si la camilla no es autorregulable.			
219	775	Dispositivos de organización de instalaciones y equipos ⁴³ .			
220	776	Conexión a oxígeno con manómetro, flujómetro y humidificador ⁴⁴ .			
221	777	Conexión a aspiración con vacuómetro y frasco de aspiración ⁴⁵ .			
222	778	Acceso a esfigmomanómetro digital o monitor de presión arterial.			
223	779	Acceso a Lámpara de examen rodable.			
224	780	Mesa o carro de procedimientos.			
225	781	Lavamanos.			
226	782	Acceso a artefacto sanitario con decantador de yeso cuando corresponda ⁴⁶ .			
227	783	Punto de registro.			
228	784	Ecógrafo según corresponda ⁴⁷ .			
229	785	Monitor de latidos cardiacos fetales según corresponda ⁴⁸ .			
OBSERVACIONES:					

⁴² Camilla multipropósito para urgencia ginecológica según corresponda

⁴³ Pueden ser dispositivos empotrados en muro, adosados a camilla del paciente, rieles en cielo, o porta sueros con o sin ruedas cuya finalidad sea sostener bolsas de soluciones o equipos clínicos.

⁴⁴ Puede ser red centralizada o balón oxígeno portátil con carro de transporte y anclaje de seguridad

⁴⁵ Puede ser red centralizada o motor aspiración portátil

⁴⁶ Puede ser uno de los módulos de atención clínica o un recinto especialmente acondicionado para ello (Box Yeso)

⁴⁷ Se requieren cuando el establecimiento no cuenta con un módulo específico de urgencia obstétrica

⁴⁸ Se requieren cuando el establecimiento no cuenta con un módulo específico de urgencia obstétrica

SALA DE ATENCIÓN EMERGENCIA Y PROCEDIMIENTOS ⁴⁹					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
230	786	Camilla de transporte de paciente.			
231	787	Escabel, en caso de que camilla no sea regulable.			
232	788	Dispositivos de organización de instalaciones y equipos ⁵⁰ .			
233	789	Equipos de monitoreo de presión arterial no invasivo.			
234	790	Fonendoscopio y Detector de LCF ⁵¹ .			
235	791	Conexión a oxígeno con manómetro, flujómetro y humidificador.			
236	792	Conexión a aspiración con vacuómetro y frasco de aspiración.			
237	793	Iluminación focalizada en punto de trabajo (lámpara procedimiento).			
238	794	Luz de emergencia autoenergizada (en obra/no es equipamiento).			
239	795	Puntos de suministro energía eléctrica para equipos clínicos.			
240	796	Un lavamanos clínico.			
241	797	Área limpia con superficie de material lavable ⁵² separado del área sucia.			
242	798	Mobiliario ⁵³ para almacenar insumos clínicos limpios y estériles.			
243	799	Área sucia con superficie de material lavable y depósito de lavado profundo para depósito transitorio de instrumental en uso, separado del mesón de preparación de material limpio.			
OBSERVACIONES:					

ESTACIÓN ENFERMERÍA					
Área de apoyo clínico que cuenta con un ambiente donde se realizan actividades administrativas de soporte a la atención clínica y un ambiente donde se efectúa la preparación de medicamentos, insumos y equipos que se utilizan en la atención directa del paciente de urgencia, permitiendo la observación visual de los pacientes más complejos. Debe contemplar áreas de trabajo limpio y áreas de trabajo sucio bien definidas.					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
244	800	Está localizada en un área que permita el acceso y la supervisión de pacientes más complejos.			
Dispone de espacios para:					
245	801	Mesón para realizar actividades de registros y documentación			

⁴⁹ En la Unidad de Emergencia se considera la presencia de al menos 1 módulo de esta tipología. En caso de existir sala de reanimación, el carro de paro se ubicará en ésta.

⁵⁰ Pueden ser dispositivos empotrados en muro, adosados a camilla del paciente, o porta sueros con o sin ruedas cuya finalidad sea sostener bolsas de soluciones o equipos clínicos.

⁵¹ Se requieren cuando el establecimiento no cuenta con un módulo específico de urgencia obstétrica

⁵² Puede ser un mesón, repisa o carro de procedimientos

⁵³ Mobiliario: puede ser vitrina cerrada o carro de transporte de material limpio y estéril

246	802	Disposición de equipamiento de comunicación (teléfonos, citófonos, otros).			
247	803	Estantería o carro para almacenamiento de documentos (Datos de Atención de Urgencia, ordenes exámenes, Recetas u otros).			
OBSERVACIONES:					

TRABAJO LIMPIO					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
248	126	Está ubicado en un espacio accesible y con comunicación expedita al área de hospitalización.			
Cuenta con las siguientes condiciones:					
249	127	Área limpia con superficie lavable exclusiva ⁵⁴ para preparación de medicamentos y manipulación de insumos.			
250	128	Un lavamanos.			
251	129	Estantería cerrada para almacenamiento de material estéril y medicamentos.			
252	130	Acceso a armario, estante u otro similar para almacenamiento ropa limpia ⁵⁵ .			
OBSERVACIONES:					

TRABAJO SUCIO					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
253	810	Está localizado en un espacio accesible y con comunicación expedita a las áreas de atención clínica y separado de trabajo limpio.			
Cuenta con las siguientes condiciones:					
254	811	Espacio de uso exclusivo para trabajo sucio.			
255	812	Depósito de lavado profundo.			
256	813	Acceso a espacio para almacenamiento de insumos de trabajo.			
257	814	Acceso a contenedores para estacionamiento transitorio de material sucio ⁵⁶ y ropa sucia.			
OBSERVACIONES:					

⁵⁴ Puede ser mesón, repisa, carro de procedimientos u otro similar

⁵⁵ Podrá estar al interior o próximo a la estación de enfermería.

⁵⁶ En caso de que no exista un espacio exclusivo para este propósito

SALA DE ACOGIDA PRIMARIA

Objetivo: Acoger todo tipo de víctimas, brindando un lugar protegido a la espera de traslado para peritaje sexológico forense u otro peritaje médico legal en alguna dependencia hospitalaria, según indicación del Fiscal de turno.

ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 2	REQUISITOS	SI	NO	N/A
158	70	Camilla examen ⁵⁷ .			
159	71	Escabel.			
160	72	Un lavamanos.			
161	73	Escritorio para registro.			
162	74	Sillas.			

BOX DE ALCOHOLEMIA

Objetivo: Tomarán muestras de alcoholemia, siempre que exista convenio vigente entre el Servicio Médico Legal y el Director del establecimiento. No requiere ser una sala exclusiva, sino constatar que existe disponibilidad y condiciones en el establecimiento para realizar el procedimiento.

ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 2	REQUISITOS	SI	NO	N/A
163	88	Camilla.			
164	89	Escabel, si camilla no es autorregulable.			
165	90	Mobiliario para almacenar insumos clínicos limpios y estériles.			
166	91	Área limpia con superficie lavable exclusiva para preparación de material e insumos clínicos.			
167	92	Un lavamanos.			
168	94	Puntos de suministro energía eléctrica para equipos clínicos.			
169	95	Área sucia con superficie lavable y depósito de lavado profundo para depósito transitorio del instrumental en uso, separado del mesón de material limpio.			
170	96	Escritorio para registros.			
171	97	Sillas.			
172	RE Nº8833, 6 de abril de 2015, SML	Caja de seguridad en lugar visible de sala de procedimiento.			

OBSERVACIONES:

⁵⁷ Se debe resguardar la privacidad del paciente mediante: localización apropiada de la camilla dentro del box, sentido de apertura de la puerta, seguro de cierre de puerta, tabiques, biombos, u otra opción

ASEO DE CHATAS					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
173	815	Se dispone de instalaciones para eliminación de excretas y aseo de lavachatas, cercanas a las salas de emergencia.			
Estas instalaciones incluyen:					
174	816	Artefacto sanitario (botaguas u otro) para eliminación de excretas.			
175	817	Dispositivo para aseo de chatas ⁵⁸ .			
176	818	Lavamanos.			
177	819	Deposito lavado profundo.			
178	821	Sistema para almacenamiento de chatas, patos.			
OBSERVACIONES:					

V.II. EQUIPAMIENTO UNIDAD DE EMERGENCIA

ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
179	822	Sistema expedito de radio-comunicaciones.			
180	823	Línea telefónica directa.			
181	824	Oxímetro Pulso con sensor adulto y pediátrico.			
182	825	Monitor de presión arterial no invasiva con manguito adulto y pediátrico.			
183	826	Bombas de infusión.			
184	827	Oto oftalmoscopio.			
185	828	Collar cervical adulto y pediátrico.			
186	829	Tabla de inmovilización.			
187	830	Lámpara de examen portátil ⁵⁹ .			
188	831	Carro de procedimientos.			
189	832	Acceso a refrigerador para vacunas ⁶⁰ .			
190	880	Acceso a refrigerador para medicamentos que lo requieran.			
191	833	Balanza lactante.			
192	834	Podómetro.			
193	835	Balanza adulto con tallímetro.			
194	836	Biombo ⁶¹ .			
195	837	Porta-sueros rodables.			
196	838	Camilla de transporte de paciente.			
197	839	Silla de ruedas.			
OBSERVACIONES:					

EQUIPOS DE RESUCITACIÓN CARDIO-PULMONAR					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
198	155	Tabla para masaje cardíaco.			
199	156	Bolsa de insuflación manual con mascarilla adulto, pediátrica y neonatal.			
200	157	Oxígeno ⁶² con manómetro y flujómetro, humidificador			
201	158	Sistema de aspiración ⁶³ .			
202	159	Laringoscopio con batería, 3 hojas rectas y curvas adulto, pediátrica y neonatal.			
203	160	Set cánulas de intubación endotraqueal, de uso adulto, pediátrico y neonatal.			
204	161	Set de cánula Mayo, de uso adulto, pediátrico y neonatal			
205	162	Bigoterías y mascarillas para oxígeno uso adulto, pediátrico y neonatal.			
206	163	Sondas de aspiración uso adulto, pediátrico y neonatal.			
207	164	Medicamentos e insumos clínicos ⁶⁴ .			
208	165	Monitor desfibrilador adulto-pediátrica.			
209	312	Existe profesional responsable de mantener operativos los equipos y medicamentos dentro de la fecha de vencimiento.			
210	166	Mantenión: Existe una norma y procedimientos para mantener operativos los equipos (baterías y fuentes de luz, entre otros) y medicamentos dentro de fecha de vencimiento de carro de paro.			
OBSERVACIONES:					

VI. ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE CADÁVERES

VI.I INFRAESTRUCTURA ÁREA ALMACENAMIENTO DE CADÁVERES

ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
211	1184	Lavamanos.			
212	1185	Cámara refrigerada (4°C) con capacidad para fallecidos obesos.			
213	1186	Cámara conectada a equipo electrógeno.			
214	1219	Carro de transporte para cadáveres.			

⁵⁸ Puede ser un dispositivo del WC (ducha teléfono) lavachatas (manual, automático) o triturador de chatas desechables que permita el aseo de estos elementos

⁵⁹ Salvo que se disponga en salas de igual equipamiento.

⁶⁰ En caso de no contar con refrigerador exclusivo de vacunas y de medicamentos que lo requieran en unidad de emergencia, se evaluará el acceso a este.

⁶¹ Elemento que permita mantener privacidad del paciente

⁶² Puede existir una red de oxígeno centralizada o bien debe disponer de oxígeno en balones con su anclaje de seguridad correspondiente

⁶³ Puede existir una red de aspiración centralizada o bien un equipo de aspiración portátil.

⁶⁴ Serán desechables vías venosas, ligadura, jeringas, equipo fleboclisis, gel conductor, electrodos, mangueras, conexión a oxígeno y aspiración, etc.

VII. PABELLONES DE CIRUGIA MENOR

VII.I INFRAESTRUCTURA PABELLONES DE CIRUGÍA MENOR

RECINTOS GENERALES					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
El establecimiento cuenta con las siguientes dependencias:					
215	272	Acceso a consulta con examen			
216	273	Acceso a vestuario y baño con mudador de pacientes y para acompañante			
217	274	Acceso a recinto aseo			
OBSERVACIONES:					

AREA QUIRÚRGICA					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
El Área quirúrgica cuenta con:					
218	275	Vestuario de Personal anexo al quirófano.			
219	276	Sector de lavado quirúrgico ⁶⁵ anexo al quirófano.			
220	277	Sector almacenamiento equipos, ropa e instrumental estéril.			
OBSERVACIONES:					

⁶⁵ Lavamanos equipado con grifería que permita chorro de agua único, elevado y con posibilidad de regulación de 283temperatura

QUIRÓFANO DE PABELLÓN CIRUGÍA MENOR					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
221	278	El quirófano de uso exclusivo para realizar intervenciones quirúrgicas o procedimientos invasivos.			
El quirófano cuenta con las siguientes condiciones:					
222	279	Acceso único para camilla y otro desde el vestidor.			
223	280	Ventanas selladas o con cierres herméticos.			
224	281	Dispone de espacio para acceder a cama articulada de parto o sillón dental por tres costados en caso de emergencia.			
225	282	Dispositivos de organización de instalaciones y equipos ⁶⁶ .			
226	283	Mobiliario ⁶⁷ para almacenar insumos clínicos ropa e instrumental limpios y estériles.			
227	284	Área limpia con superficie lavable ⁶⁸ .			
228	285	Iluminación focalizada en punto de trabajo (lámpara procedimiento).			
229	286	Lámpara autoenergizada.			
230	287	Suministro de oxígeno ⁶⁹ doble equipado con manómetro, regulador de flujo y humidificador.			
231	288	Suministro de aspiración ⁷⁰ doble con vacuómetro y frasco aspiración.			
232	289	Sistema de ventilación que permita 6 renovaciones de aire por hora.			
233	290	Pisos, muros, cielos de material lavable.			
OBSERVACIONES:					

RECINTO TRABAJO SUCIO					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
234	292	Existe un espacio cercano a quirófanos destinado al depósito transitorio del instrumental sucio ⁷¹ y elementos utilizados en los procedimientos que cuenta con:			
235	293	Mesón de trabajo con cubierta lavable y resistente a la humedad.			
236	294	Depósito de lavado profundo.			
237	295	Estacionamiento transitorio de contenedores con instrumental sucio.			
238	296	Estacionamiento transitorio de contenedores ropa sucia.			
239	297	Estacionamiento transitorio contenedores residuos sólidos.			
240	298	Elementos aseo exclusivos de quirófanos.			
OBSERVACIONES:					

⁶⁶ Pueden ser dispositivos empotrados en muro, adosados a camilla del paciente, rieles en cielo, o porta sueros con o sin ruedas.

⁶⁷ Mobiliario: puede ser vitrina cerrada o carro de transporte de material limpio y estéril

⁶⁸ Superficie lavable para preparación de material e insumos de atención clínica puede ser un mesón, repisa o carro de procedimientos

⁶⁹ Puede ser red centralizada o balón oxígeno portátil con carro de transporte y anclaje de seguridad

⁷⁰ Puede ser red centralizada o motor aspiración portátil

⁷¹ Al interior del quirófano no se lavará ni desinfectará material ni instrumental.

VII.II EQUIPAMIENTO PABELLONES DE CIRUGÍA MENOR

EQUIPAMIENTO BASICO ⁷²					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
241	299	El Quirófano cuenta con el siguiente equipamiento básico:			
242	300	Cama articulada de partos o Sillón dental según corresponda.			
243	301- 302	Equipos de monitoreo de presión no invasivo con oximetría.			
244	303	Fonendoscopio.			
245	304	Mesa rodable para instrumental quirúrgico.			
246	305	El establecimiento cuenta con medicamentos, equipos e instrumental estéril adecuado a cada procedimiento definido en Ámbito Objetivo Asistencial ⁷³ .			
OBSERVACIONES:					

EQUIPOS DE RESUCITACIÓN CARDIO-PULMONAR					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
247	155	Tabla para masaje cardíaco.			
248	156	Bolsa de insuflación manual con mascarilla adulto, pediátrica y neonatal.			
249	157	Oxígeno ⁷⁴ con manómetro y flujómetro, humidificador.			
250	158	Sistema de aspiración ⁷⁵ .			
251	159	Laringoscopio con batería, 3 hojas rectas y curvas adulto, pediátrica y neonatal.			
252	160	Set cánulas de intubación endotraqueal, de uso adulto, pediátrico y neonatal.			
253	161	Set de cánula Mayo, de uso adulto, pediátrico y neonatal			
254	162	Bigoterías y mascarillas para oxígeno uso adulto, pediátrico y neonatal.			
255	163	Sondas de aspiración uso adulto, pediátrico y neonatal			
256	164	Medicamentos e insumos clínicos ⁷⁶ .			
257	165	Monitor desfibrilador adulto-pediátrica.			
258	312	Existe profesional responsable de mantener operativos los equipos y medicamentos dentro de la fecha de vencimiento.			
259	166	Mantenimiento: Existe una norma y procedimientos para mantener operativos los equipos (baterías y fuentes de luz, entre otros) y medicamentos dentro de fecha de vencimiento de carro de paro.			
OBSERVACIONES:					

⁷² Equipamiento básico Dental cuando corresponda

⁷³ En caso de atención obstétrica deberá contar con monitor de latidos cardíacos fetales y estetoscopio de pinard.

⁷⁴ Puede existir una red de oxígeno centralizada o bien debe disponer de oxígeno en balones con su anclaje de seguridad correspondiente.

⁷⁵ Puede existir una red de aspiración centralizada o bien un equipo de aspiración portátil.

⁷⁶ Serán desechables vías venosas, ligadura, jeringas, equipo fleboclisis, gel conductor, electrodos, mangueras, conexión a oxígeno y aspiración, etc.

VIII. REQUISITOS PABELLONES DE CIRUGÍA MAYOR

III.IV INFRAESTRUCTURA PABELLONES DE CIRUGÍA MAYOR

RECINTOS GENERALES					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
260	167	Los pabellones quirúrgicos son independientes de otras áreas clínicas del establecimiento y exclusivos para las actividades quirúrgicas.			
261	168	Las áreas administrativas están separadas de áreas quirúrgicas, tienen punto de registro.			
262	169	La Unidad de Pabellones Quirúrgicos tiene las siguientes áreas y recintos:			
Área No Restringida					
263	170	Existen elementos que restringen el acceso a personas ajenas a la unidad (Puertas y señalización).			
264	171	Las puertas de acceso a la Unidad y a los quirófanos permiten el tránsito rápido de una camilla y equipo de soporte vital.			
265	172	Existe un espacio para la recepción de pacientes ⁷⁷ .			
266	173	Acceso a recinto para almacenamiento y lavado de elementos de limpieza ⁷⁸ .			
Área Semi Restringida					
267	174	Existen vestuarios ⁷⁹ para el personal y acceso a vestuario para familiar responsable o tutor legal o persona significativa.			
268	175	Acceso a recintos para el descanso del personal acorde al D. S. 594/1999 Ministerio de Salud.			
269	176	Acceso a servicios higiénicos dentro de la Unidad.			
Área Restringida					
270	178	Acceso a quirófanos por pasillos de circulación ⁸⁰ , sin obstáculos fijos o permanentes en caso que exista más de un quirófano.			
271	179	Existe área para lavado quirúrgico ⁸¹ .			
272	180	Existe "quirófano" (recintos para efectuar intervenciones quirúrgicas).			
273	181	Existe área o mueble para almacenamiento de material estéril (insumos, instrumental y ropa).			
274	182	Existe área para almacenamiento de drogas y medicamentos.			

⁷⁷ La sala puede ser tanto para Pre como para post anestesia, con el debido resguardo de la privacidad del paciente

⁷⁸ Área con depósito de lavado profundo para almacenamiento y limpieza de artículos de aseo (carros de aseo, escobillones, ropas, etc.)

⁷⁹ Vestuarios: separados por sexo, e incluyen baños, dispensador de ropa limpia y depósito transitorio de ropa sucia

⁸⁰ Ancho libre de pasillos mínimo 2,40 metros, medidos entre los puntos más cercanos de los elementos perimetrales (muros, pilares, tabiques, salientes, etc.). Este ancho puede ser disminuido hasta 1,20 mts. por elementos estructurales, vanos o puertas, siempre que no afecte más del 10% del largo del pasillo.

⁸¹ Lavamanos equipados con grifería que permita Chorro de agua único, elevado y con posibilidad de regulación de temperatura

Área pre y post cirugía					
275	184	Acceso a Sala de espera y acceso a servicios higiénicos con mudador.			
276	185	Acceso a recinto para ingreso y preparación de paciente.			
277	186	Existen baños para la preparación del paciente.			
278	187	Existen vestuarios para la preparación del paciente.			
OBSERVACIONES:					

QUIRÓFANO					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
279	189	Cada quirófano es para una intervención quirúrgica individual.			
280	190	Dispone de superficie despejada suficiente para la operación del equipo médico y el equipamiento fijo y móvil del quirófano.			
Existen al menos los siguientes puntos de suministro permanente de gases clínicos:					
281	192	2 toma de aire medicinal.			
282	193	2 tomas de oxígeno.			
283	194	2 toma de óxido nitroso ⁸² .			
284	195	2 tomas de vacío por aspiración.			
Existen al menos los siguientes puntos de suministro eléctrico.					
285	197	10 tomas de enchufes de 10 amperes, 3 de los cuales serán exclusivos para monitorización y para máquina de anestesia ⁸³ .			
Existe sistema que permite las siguientes condiciones ambientales:					
286	198	15 cambios por hora del volumen de aire del quirófano, acorde a las características del equipo de inyección de aire (cuando el quirófano está en uso) con un 100% de aire de la intemperie.			
287	199	Presión Positiva respecto a recintos aledaños.			
288	200	Humedad relativa del aire de 50%.			
289	201	Temperatura ambiental 20-24°C elegible en recinto según el tipo de intervención.			
290	202	Aire filtrado acorde a características de los equipos de aire.			
Pisos y muros lavables					
291	203	Las terminaciones de muros y cielos están libres de grietas, juntas abiertas o fisuras, lo que impide la acumulación de biomasa.			
292	204	Los pisos y terminaciones de muros y cielos, son monolíticos y libres de juntas, lo que impide la acumulación de biomasa.			
293	205	Los pisos son semiconductivos.			

⁸² Puede existir una red de óxido nitroso centralizada en la unidad o bien disponer de óxido nitroso en balones

⁸³ Deberán estar consideradas las tomas que necesita el recién nacido con su cuna radiante y equipamiento para la atención inmediata.

Cada quirófano cuenta con el siguiente equipamiento propio:					
294	206	Mesa quirúrgica.			
295	207	Lámpara quirúrgica.			
296	208	Máquina de anestesia.			
297	209	Elementos de intubación endotraqueal y administración oxígeno.			
298	210	Drogas de emergencia e insumos desechables			
299	211	Oxímetro de Pulso ⁸⁴ .			
200	212	Equipos de monitoreo de presión arterial.			
301	213	Equipo de monitoreo cardíaco.			
302	214	Sistema para la medición de temperatura corporal.			
303	215	Fonendoscopio.			
304	216	Porta sueros.			
305	217	Electro bisturí.			
306	218	Mesa de arsenalera.			
307	219	Negatoscopio.			
308	220	Sistema de aspiración rodable para campo operatorio.			
309	221	Mesa Mayo.			
310	222	Lámpara autoenergizada.			
OBSERVACIONES:					

SALA DE PRE ANESTESIA Y DE RECUPERACIÓN ANESTESICA					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
La sala cuenta con las siguientes condiciones:					
311	224	Dispone de al menos 2 camas o camillas de recuperación por cada quirófano con barandas.			
312	225	Dispone de espacio para acceder a la cama o camilla por los 3 costados en caso de emergencia ⁸⁵ .			
313	230	Puesto de observación de enfermería con visión sobre todos los pacientes.			
314	232	Un lavamanos			
315	233	Área limpia ⁸⁶ para preparación de material, medicamentos e insumos clínicos, de material resistente a la humedad y lavable.			
316	234	Mobiliario ⁸⁷ para almacenar insumos clínicos limpios y estériles y medicamentos.			
317	235	Área sucia ⁸⁸ para depósito transitorio del instrumental en uso.			
318	236	Sistema para mantener una temperatura ambiental de 20°C- 24°C.			

⁸⁴ Adulto, pediátrico y neonatal.

⁸⁵ La cama o camilla será con ruedas para permitir el acceso a la cabecera en caso de emergencia.

Cada cama o camilla de recuperación cuenta con:					
319	226	Suministro permanente de aspiración ⁸⁹ , con vacuómetro y frasco aspiración.			
320	227	Suministro permanente de oxígeno ⁹⁰ equipado con manómetro, regulador de flujo y humidificador.			
321	228	4 tomas de enchufes de 10 A.			
322	229	Dispositivos de organización de instalaciones y equipos ⁹¹ .			
323	231	Sistema de alarma de paro cardio respiratorio y otras emergencias que alcance toda el área quirúrgica.			
Cuenta con el siguiente equipamiento					
324	237	Acceso a carro de resucitación cardio- respiratorio.			
325	238	1 Equipo de monitoreo por cada 2 camas o camillas.			
326	239	1 Oxímetro de Pulso por cada cama o camilla.			
327	240	Camilla traslado con barandas.			
328	241	Fonendoscopio.			
329	242	Sistema para la medición de temperatura corporal.			
350	243	Equipo de medición de presión arterial.			
OBSERVACIONES:					

RECINTO TRABAJO SUCIO DE PABELLÓN					
Objetivo: Espacio destinado al depósito transitorio del instrumental y elementos utilizados en las intervenciones y/o procedimientos.					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
351	244	Depósito de lavado profundo.			
352	245	Espacio o mueble para almacenamiento de insumos de trabajo ⁹² .			
353	246	Contenedores para estacionamiento transitorio de ropa sucia ⁹³ .			
354	247	Contenedores para estacionamiento transitorio de residuos sólidos ⁹⁴ .			
OBSERVACIONES:					

⁸⁶ Superficie para preparación de material e insumos de atención clínica puede ser un mesón, repisa o carro de procedimientos

⁸⁷ Mobiliario: puede ser vitrina cerrada o carro de transporte de material limpio y estéril

⁸⁸ Superficie para depósito transitorio de instrumental en uso: puede ser un mesón, repisa o carro de procedimientos

⁸⁹ Puede ser red centralizada o motor aspiración portátil

⁹⁰ Puede ser red centralizada o balón oxígeno portátil con carro de transporte y anclaje de seguridad

⁹¹ Pueden ser dispositivos empotrados en muro, adosados a camilla del paciente, rieles en cielo, o porta sueros con o sin ruedas cuya finalidad sea sostener bolsas de soluciones o equipos clínicos.

VIII.II EQUIPAMIENTO PABELLONES DE CIRUGÍA MAYOR

EQUIPAMIENTO BASICO					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
355	248	Línea telefónica directa.			
356	249	Capnógrafo.			
357	250	Bomba de infusión.			
358	251	Apurador de sueros.			
359	252	Sistema para calentar sueros.			
360	253	Equipo de resucitación cardio-pulmonar ⁹⁵ adulto, pediátrico y neonatal.			
361	254	Refrigerador para medicamentos que lo requieran.			
362	255	Acceso a RX portátil y Elementos de protección radiológica cuando corresponda.			
363	256	La Unidad de Pabellones Quirúrgicos cuenta con sistema para abastecimiento en forma normal y en urgencias, de:			
364	257	Instrumental quirúrgico adecuado a cada cirugía.			
365	258	Insumos para efectuar los procedimientos quirúrgicos.			
366	259	Ropa estéril para uso quirúrgico.			
367	260	Medicamentos y drogas.			
OBSERVACIONES:					

EQUIPOS DE RESUCITACIÓN CARDIO-PULMONAR					
El establecimiento cuenta con un carro de paro en Pabellones de Cirugía Mayor					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
368	155	Tabla para masaje cardíaco.			
369	156	Bolsa de insuflación manual con mascarilla adulto, pediátrica y neonatal.			
370	157	Oxígeno ⁹⁶ con manómetro y flujómetro, humidificador.			
371	158	Sistema de aspiración ⁹⁷ .			
372	159	Laringoscopio con batería, 3 hojas rectas y curvas adulto, pediátrica y neonatal.			
373	160	Set cánulas de intubación endotraqueal, de uso adulto, pediátrico y neonatal.			
374	161	Set de cánula Mayo, de uso adulto, pediátrico y neonatal.			
375	162	Bigoterías y mascarillas para oxígeno uso adulto, pediátrico y neonatal.			

⁹² En caso de que no exista un espacio exclusivo para este propósito

⁹³ En caso de que no exista un espacio exclusivo para este propósito

⁹⁴ En caso de que no exista un espacio exclusivo para este propósito

⁹⁵ Equipo de resucitación cardio-pulmonar: puede ser compartido con sala de recuperación

376	163	Sondas de aspiración uso adulto, pediátrico y neonatal.			
377	164	Medicamentos e insumos clínicos ⁹⁸ .			
378	165	Monitor desfibrilador adulto-pediatría.			
379	312	Existe profesional responsable de mantener operativos los equipos y medicamentos dentro de la fecha de vencimiento.			
380	166	Mantenición: Existe una norma y procedimientos para mantener operativos los equipos (baterías y fuentes de luz, entre otros) y medicamentos dentro de fecha de vencimiento de carro de paro.			
OBSERVACIONES:					

IX. RECINTOS DE ATENCIÓN ABIERTA

(I) BOX, CONSULTAS, BOX MULTIPROPÓSITO (SALA PARA ATENCIÓN CONSULTA CON EXAMEN).

Objetivo: Disponer de recintos que permitan efectuar entrevista al paciente y su acompañante; examen físico en la camilla.

ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 2	REQUISITOS	SI	NO	N/A
381	70	Camilla.			
382	71	Escabel.			
383	72	Un lavamanos.			
384	73	Escritorio para registro.			
385	74	Sillas.			
OBSERVACIONES:					

(II) SALA DE PROCEDIMIENTO, BOX DE TRATAMIENTO Y CURACIÓN

⁹⁶ Puede existir una red de oxígeno centralizada o bien debe disponer de oxígeno en balones con su anclaje de seguridad correspondiente

⁹⁷ Puede existir una red de oxígeno centralizada o bien debe disponer de oxígeno en balones con su anclaje de seguridad correspondiente

⁹⁸ Puede existir una red de aspiración centralizada o bien un equipo de aspiración portátil.

OBJETIVO: Disponer de recintos que permitan efectuar procedimientos diagnósticos terapéuticos. Entre ellos: tratamientos, curaciones, procedimientos.

ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 2	REQUISITOS	SI	NO	N/A
386	75	Camilla.			
387	76	Escabel si camilla no es autorregulable.			
388	77	Cuenta con dispositivos de organización de instalaciones y equipos.			
389	78	Mobiliario para almacenar insumos clínicos limpios y estériles.			
390	79	Área limpia con superficie lavable separado de área sucia.			
391	80	Un lavamanos.			
392	81	Mesa para instrumental.			
393	82	Iluminación focalizada en punto de trabajo (lámpara procedimiento).			
394	83	Área sucia con superficie lavable y Depósito de Lavado profundo para depósito transitorio del instrumental en uso.			
395	86	En caso de efectuar registros se requiere Superficie de apoyo para registros y estadísticas separado del mesón de trabajo limpio.			
OBSERVACIONES:					

(III)SALA PARA ATENCIÓN GINECO-OBSTETRICA

ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 2	REQUISITOS	SI	NO	N/A
396	87	La sala está cercana o anexa a baño.			
397	88	Camilla ginecológica.			
398	89	Escabel.			
99	90	Mobiliario para almacenar insumos clínicos limpios y estériles.			
400	91	Área limpia con superficie lavable exclusiva para preparación de material e insumos clínicos.			
401	92	Un lavamanos.			
402	93	Iluminación focalizada en punto de trabajo (lámpara procedimiento).			
403	94	Puntos de suministro energía eléctrica para equipos clínicos.			
404	95	Área sucia con Superficie lavable y depósito de lavado profundo para depósito transitorio del instrumental en uso, separado del mesón de material limpio.			
405	96	Escritorio para registros.			
406	97	Sillas.			
OBSERVACIONES:					

(IV) SALA PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 2	REQUISITOS	SI	NO	N/A
407	130	Sillón dental que permita posición trendelemburg.			
408	131	Sistema eliminación desechos:			
409	132	Salivera portátil con agua circulante y desagüe con aspiración y filtro.			
410	133	Sistema de aspiración baja potencia (eyector) ó			
411	134	Sistema aspirador de alta potencia (aspirador)			
412	135	Sistema de iluminación de campo operatorio			
413	136	Compresor de aire ubicado fuera de la clínica o en caja de aislamiento acústica para turbina o red de aire comprimido, motor de baja velocidad (neumático) y jeringa triple.			
414	137	Taburete odontólogo y auxiliar.			
415	138	La sala de procedimientos odontológicos cuenta con:			
416	139	Mobiliario para almacenar insumos clínicos limpios y estériles.			
417	140	Área limpia con superficie lavable para preparación de material e insumos, separado del área sucia.			
418	141	Un lavamanos.			
419	142	Área sucia con superficie lavable y depósito de lavado profundo, independiente del mesón de preparación de material clínico.			
420	143	Contenedor plástico con tapa para eliminación de residuos tóxicos (amalgama / mercurio).			
421	144	Negatoscopio cuando corresponda.			
422	145	Sistema de desinfección para pieza de mano /contra ángulo, de turbina y de jeringa triple.			
OBSERVACIONES:					

(V) SALA IRA - ERA					
Objetivo: Disponer de recintos que permitan realizar terapia a personas con afecciones respiratorias.					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 2	REQUISITOS	SI	NO	N/A
423	109	Camilla examen.			
424	110	Espacio para sillas o sillones, confortables y con apoyo de brazos.			
425	111	Conexión a oxígeno con manómetro, flujómetro y humidificador.			
426	112	Conexión a aspiración con vacuómetro y frasco de aspiración. Puede ser conexión a red o equipo portátil.			
427	113	Mobiliario para almacenar insumos clínicos limpios y estériles.			

428	114	Área limpia con superficie lavable exclusiva para preparación de material e insumos clínicos.			
429	115	Un lavamanos.			
430	116	Negatoscopio.			
431	117	Área sucia con superficie lavable y depósito de lavado profundo para depósito transitorio del instrumental en uso, independiente del mesón de preparación de material clínico.			
432	118	Superficie de apoyo para registros y estadísticas separado del mesón de trabajo limpio.			
433	199	Fonendoscopios.			
434	200	Espirómetro.			
435	201	Flujómetro wright.			
OBSERVACIONES:					

(VI) VACUNATORIO

Objetivo: Disponer de recintos que permitan realizar programas de vacunación.

ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 2	REQUISITOS	SI	NO	N/A
436	147	Camilla.			
437	148	Escabel.			
438	149	Silla.			
439	150	Un lavamanos.			
440	151	Mesa, escritorio o repisa para registros.			
441	152	Mobiliario para almacenar insumos clínicos.			
442	153	Área limpia con superficie lavable para preparación de material e insumos clínicos.			
443	154	Depósito portátil de vacunas para mantener cadena de frío.			
444	155	Refrigerador exclusivo para vacunas.			
445	156	Termómetro de máxima y mínima para el refrigerador.			
446	157	Área sucia con superficie lavable y depósito transitorio para instrumental en uso, independiente del mesón de preparación de material clínico.			
OBSERVACIONES:					

(VII) SALA BÁSICA DE REHABILITACIÓN**Objetivo:** Disponer de recintos que permitan realizar actividades de rehabilitación.

ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 2	REQUISITOS	SI	NO	N/A
447	158	Acceso a baño de discapacitados.			
448	158	Baño de la vida diaria.			
449	159	Ancho de puertas que permita el paso de pacientes en silla de ruedas.			
450	160	Salida de escape.			
451	161	Espacio para estacionamiento transitorio de silla de ruedas y camilla.			
452	162	Espacio para mesas rodables para equipamiento.			
453	163	Mesón de trabajo.			
454	164	Un lavamanos.			
455	165	Camillas.			
456	166	Estanterías para equipamiento.			
457	167	Enchufes para equipamiento.			
OBSERVACIONES:					

(VIII) SALA MULTIUSO (DE REUNIONES)

ÍTEM	D.S. 594/99	REQUISITOS	SI	NO	N/A
458	Art. 28	Cuenta con mesas y sillas con cubierta de material lavable y piso de material sólido y de fácil limpieza.			

(IX) SALA RX DENTAL**Se exigirá la Resolución de Autorización Sanitaria de Equipo de Radiaciones Ionizantes y autorización de desempeño del operador.**

ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 2	REQUISITOS	SI	NO	N/A
459	168	El establecimiento cuenta con espacio destinado a tomar RX.			
460	169	Este espacio tiene las siguientes condiciones:			
461	170	Las instalaciones y funcionamiento cumplen con la normativa vigente (D.S.133 /1984 y D.S. 3/1985).			
462	171	Las salas que utilicen radiaciones ionizantes están ubicadas en zonas de uso restringido al público.			
463	172	Existe señalización de advertencia de exposición a RX.			
464	173	Personal cuenta con dosímetros personales.			
465	174	Existen elementos de protección radiológica de pacientes y personal.			

466	175	Existe espacio para almacenamiento de insumos de trabajo.			
467	176	En el caso de no disponer de equipo digital área de revelado cuenta con:			
468	177	Espacio en mesón de trabajo con revelado manual,			
469	178	Reveladora de Placas			
470	179	El establecimiento define un sistema de desecho de líquidos residuales del procedimiento de revelado acorde a normativa vigente.			
OBSERVACIONES:					

X. UNIDADES DE ATENCIÓN GINECO-OBSTÉTRICA

X.I INFRAESTRUCTURA UNIDADES DE ATENCIÓN GINECO- OBSTÉTRICA

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PLANTA FÍSICA					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
La Unidad tiene acceso a los siguientes recintos, dentro o cercanos a ella:					
471	313	Área Recepción			
La sala espera familiares que cuente con:					
473	314	Acceso a sala Información para familiares.			
474	315	Acceso a baño público cercano con mudador.			
475	316	Red telefónica para comunicación interna.			
476	317	Acceso a Recinto aseo para la Unidad.			
477	318	Recinto Aseo exclusivo para Áreas Quirúrgica (Sala de Parto Integral, Pabellón y sala de procedimiento).			
OBSERVACIONES:					

PRE PARTO					
OBJETIVO: Disponer de un área de atención individual habilitada para la recepción, observación y control del trabajo de parto de la mujer en aquellos establecimientos que no cuentan con sala para la atención integral del parto o sala de parto inminente.					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
478	328	Espacio de circulación semi restringida a personal de salud, padres, familiar o acompañante significativo.			
479	329	Existe espacio que permita caminar a la mujer y su acompañante durante el trabajo de parto.			

480	330	Su ubicación permite un traslado expedito a Sala Parto o Pabellón Quirúrgico ⁹⁹ .			
Módulo individual para la atención durante el parto cuentan con:					
481	331	Sistema de llamado centralizado (timbre).			
482	332	Un lavamanos.			
483	333	Mesón con superficie lavable para preparación de insumos.			
484	334	Espacio almacenamiento insumos estériles y limpios.			
485	335	Espacio para equipamiento móvil.			
486	336	Mesón con superficie lavable para depósito transitorio de material sucio.			
487	337	Acceso a baño con ducha.			
En caso de existir área parto con múltiples puestos el recinto cuenta con:					
488	338	Existen elementos de separación fijos ó móviles (cortinas ¹⁰⁰ , tabiques o biombo), que permitan mantener la privacidad de cada paciente y su acompañante.			
489	339	Baño usuarias.			
Estación con:					
490	340	Mesón para realizar actividades de registros, fichas clínicas y documentación.			
491	341	Sistema de llamado para el paciente (timbre u otro).			
492	342	Equipamiento de comunicación (teléfonos, citófonos).			
493	343	Estantería o carro para almacenamiento de historias clínicas.			
Área limpia:					
494	344	Mesón con superficie exclusiva ¹⁰¹ para preparación de insumos y medicamentos.			
495	345	Un lavamanos.			
496	346	Estantería cerrada para almacenamiento de material estéril y medicamentos.			
497	347	Armario, estante u otro similar para almacenamiento ropa limpia.			
Área sucia:					
498	348	Superficie lavable para depósito transitorio de material.			
499	349	Depósito de lavado profundo.			
500	350	Contenedores para ropa sucia.			
OBSERVACIONES:					

⁹⁹ Localización anexa en un mismo piso o conexiones verticales directas entre los recintos (monta camillas)

¹⁰⁰ Debe presentar un protocolo de aseo.

ACCESO ASEO DE CHATAS					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
501	136	La Unidad dispone de instalaciones para eliminación de excretas y aseo de chatas y urinarios cercano a las áreas de hospitalización que incluye:			
502	137	Artefacto sanitario botaguas para eliminación de excretas.			
503	138	Dispositivo para aseo de chatas ¹⁰² .			
504	139	Un lavamanos.			
505	140	Sistema para almacenamiento de chatas, patos.			
506	141	Depósito de lavado profundo.			
507	142	Repisa para la disposición de frascos de recolección de orina 24 horas ¹⁰³ .			
OBSERVACIONES:					

SALA ATENCIÓN INTEGRAL DEL PARTO ¹⁰⁴					
Objetivo: Dar atención integral en el parto, garantizando la seguridad de la madre y del recién nacido.					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
508	351	La Sala de Parto Integral es de uso individual.			
509	352	Está ubicada en un área de circulación semi restringida.			
510	353	Los pasillos de circulación ¹⁰⁵ y las puertas de acceso a la Sala de parto Integral permiten el tránsito rápido de una camilla y equipos de soporte vital en caso de emergencia.			
511	354	Tiene vestuario para cambio de ropa anexo a Sala de Parto Integral.			
512	355	Tiene sector para lavado quirúrgico anexo a sala de parto ¹⁰⁶ .			
513	356	El diseño de la sala de atención del parto permite resguardar la privacidad de la usuaria.			
514	357	Tiene espacio suficiente para permitir al equipo profesional realizar actividades clínicas y a su vez permite la presencia de un familiar durante el nacimiento.			
515	358	Sistema que permita regulación de Iluminación y temperatura.			
516	359	Permite el ingreso e instalación de máquina de anestesia en caso de urgencia.			

¹⁰¹ Puede ser mesón, repisa, carro de procedimientos u otro similar.

¹⁰² Puede ser un dispositivo del WC (ducha teléfono) lavachatas (manual, automático) o triturador de chatas desechables que permita el aseo de estos elementos.

¹⁰³ Cuando corresponda.

¹⁰⁴ Sala de Atención Integral del Parto incluye espacio para la circulación del equipo y familiares, el desarrollo de las actividades de preparto, parto, atención inmediata del recién nacido y post parto inmediato. Todo el equipamiento correspondiente en un mismo recinto.

La Sala de Parto Integral dispone al menos del siguiente equipamiento:					
517	360	Cama articulada de Parto.			
518	361	Silla o piso (adicional a cama articulada de parto) que permita la atención del parto en la posición escogida por la usuaria ¹⁰⁷ .			
519	362	Piso clínico o taburete.			
520	363	Mesón de trabajo o mesa rodable para preparación de insumos.			
521	364	Lámpara de procedimientos.			
522	365	Conexión doble a oxígeno con manómetro, flujómetro y humidificador ¹⁰⁸ .			
523	366	Conexión doble a aspiración con vacuómetro y frasco de aspiración ¹⁰⁹ .			
524	367	Conexión a suministro de óxido nitroso ¹¹⁰ .			
525	368	Dispositivos para la organización de instalaciones y equipos ¹¹¹ .			
526	369	Tiene puntos de suministro eléctrico para la conexión de equipos.			
527	370	Instrumental estéril para la atención del parto.			
528	374	Cuna con calor radiante para la atención del recién nacido.			
529	378	Espacio para la disposición de balanza y podómetro.			
531	380	Sistema que permita regulación de temperatura.			
532	381	Termómetro ambiental.			
533	382	Equipamiento, medicamentos e insumos para reanimación neonatal en carro procedimiento.			
534	383	Acceso a incubadora de transporte con acceso a ventilador mecánico de transporte.			
OBSERVACIONES:					

¹⁰⁵ Ancho libre de pasillos: ancho mínimo 2,40 metros, medidos entre los puntos más cercanos de los elementos perimetrales (muros, pilares, tabiques, salientes, etc.). Este ancho puede ser disminuido hasta 1,20 mt por elementos estructurales o vanos de puertas, siempre que no afecte más del 10% del largo del pasillo. Este espacio no puede ser destinado a la ocupación permanente ni transitoria de equipos, de carros con insumos, de camillas de traslado, etc.

¹⁰⁶ Lavamanos con grifería que permita chorro de agua único, elevado y con posibilidad de regulación de temperatura

¹⁰⁷ Elementos que permitan el 'parto vertical' como silla o piso. Este no es requisito exigible para otorgar autorización sanitaria de instalación y funcionamiento, se requiere en establecimientos con atención intercultural y se puede otorgar plazo para su implementación.

¹⁰⁸ Puede ser red centralizada o balón oxígeno portátil con carro de transporte y anclaje de seguridad

¹⁰⁹ Puede ser red centralizada o motor aspiración portátil

¹¹⁰ Puede ser red centralizada o balón portátil óxido nitroso con carro de transporte y anclaje de seguridad

¹¹¹ Pueden ser dispositivos empotrados en muro, adosados a mesa de parto, rieles en cielo, o porta sueros con o sin ruedas cuya finalidad sea sostener bolsas de soluciones o equipos clínicos.

SALA PROCEDIMIENTOS Y ATENCIÓN INMEDIATA RECIÉN NACIDO (CUANDO NO CUENTAN CON SALA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL PARTO O SALA DE PARTO INMINENTE)					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
Existe espacio que permita la disposición de equipamiento y circulación de personal necesarios para la atención inmediata del Recién Nacido en¹¹²:					
535	371	Recinto contíguo a Sala de Parto, o Quirófano ó			
536	372	Espacio incluido en Sala parto ó			
537	373	Espacio incluido en Quirófano.			
El espacio cuenta con:					
538	374	Cuna con calor radiante para la atención del recién nacido.			
539	375	Conexión a oxígeno con manómetro, flujómetro y humidificador ¹¹³ .			
540	376	Conexión a aspiración con vacuómetro y frasco de aspiración ¹¹⁴ .			
541	377	Mesón de trabajo espacio para almacenamiento de materiales e insumos estériles.			
542	378	Espacio para la disposición de balanza y podómetro.			
543	379	Un lavamanos.			
544	380	Sistema que permita regulación de temperatura.			
545	381	Termómetro ambiental.			
546	382	Equipamiento, medicamentos e insumos para reanimación neonatal en carro de procedimientos.			
547	383	Acceso a incubadora de transporte.			
OBSERVACIONES:					

112 Debe existir 1 puesto para atención recién nacido por cada 2 salas de parto o quirófanos

113 Puede ser red centralizada o balón oxígeno portátil con carro de transporte y anclaje de seguridad

114 Puede ser red centralizada o motor aspiración portátil

SALA OBSERVACIÓN RECIÉN NACIDO (CUIDADO BASICO –TRANSICIÓN / ALTA), CUANDO NO CUENTAN CON SALA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL PARTO O SALA DE PARTO INMINENTE.					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
Espacio o recinto para cuidado básico dispone de:					
548	397	Puesto observación enfermería.			
549	398	Lavamanos.			
550	399	Mesón de trabajo limpio.			
551	400	Espacio para balanza recién nacido y cartabón.			
552	401	Área para lavado / baño del recién nacido.			
553	402	Espacio para almacenamiento de materiales e insumos estériles.			
554	403	Espacio almacenamiento de ropa y pañales.			
555	404	Sistema que permita regulación de temperatura (22- 24°C).			
El módulo o puesto para la atención del recién nacido cuenta con:					
556	405	Cunas para recién nacido normal accesible por 3 lados.			
557	406	Módulo individual para ropa e insumos del recién nacido.			
558	407	Silla.			
559	408	Existe separación mínima de 100 cm entre cunas.			
OBSERVACIONES:					

X.II EQUIPAMIENTO UNIDAD DE ATENCIÓN GINECO- OBSTÉTRICA

EQUIPAMIENTO BASICO UNIDAD GINECO OBSTÉTRICA					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
560	447	Ecógrafo con transductor obstétrico y ginecológico.			
561	448	Monitor de frecuencia cardiaca y electrocardiografía con registro Electrocardiograma.			
562	449	Monitor presión arterial no invasivo.			
563	450	Equipo monitoreo cardiofetal.			
564	451	Detector de latidos fetales.			
565	453	Balanza adulto con cartabón.			
566	454	Balanza lactante.			
567	455	Podómetro.			
568	456	Cuna radiante.			
569	457	Cuna procedimientos.			

570	458	Incubadora.			
571	459	Oxímetro pulso neonatal.			
572	460	Monitor cardiaco.			
573	461	Lámpara de procedimientos.			
574	462	Bombas de infusión o jeringa de infusión.			
575	463	Acceso a Incubadora de transporte.			
576	464	Acceso a ventilador mecánico de transporte.			
577	465	Biombos.			
578	466	Carro de procedimientos.			
579	467	Camilla de traslado.			
580	468	Silla de ruedas.			
581	469	Negatoscopio cuando corresponda.			
582	470	Calentador líquidos.			
583	471	Refrigerador para conservación de medicamentos.			
OBSERVACIONES:					

EQUIPOS DE RESUCITACIÓN CARDIO-PULMONAR					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
584	155	Tabla para masaje cardíaco.			
Carro de resucitación cardio-pulmonar					
585	156	Bolsa de insuflación manual con mascarilla adulto, pediátrica y neonatal.			
586	157	Oxígeno ¹¹⁵ con manómetro y flujómetro, humidificador.			
587	158	Sistema de aspiración ¹¹⁶ .			
588	159	Laringoscopio con batería, 3 hojas rectas y curvas adulto, pediátrica y neonatal.			
589	160	Set cánulas de intubación endotraqueal, de uso adulto, pediátrico y neonatal.			
590	161	Set de cánula Mayo, de uso adulto, pediátrico y neonatal.			
591	162	Bigoterías y mascarillas para oxígeno uso adulto, pediátrico y neonatal.			
592	163	Sondas de aspiración uso adulto, pediátrico y neonatal.			
593	164	Medicamentos e insumos clínicos ¹¹⁷ .			
594	165	Monitor desfibrilador adulto-pediátrica.			

¹¹⁵ Puede existir una red de oxígeno centralizada o bien debe disponer de oxígeno en balones con su anclaje de seguridad correspondiente

¹¹⁶ Puede existir una red de aspiración centralizada o bien un equipo de aspiración portátil.

¹¹⁷ Serán desechables vías venosas, ligadura, jeringas, equipo fleboclisis, gel conductor, electrodos, mangueras, conexión a oxígeno y aspiración, etc.

595	312	Existe profesional responsable de mantener operativos los equipos y medicamentos dentro de la fecha de vencimiento.			
596	166	Mantenimiento: Existe una norma y procedimientos para mantener operativos los equipos (baterías y fuentes de luz, entre otros) y medicamentos dentro de fecha de vencimiento de carro de paro			

XI. UNIDADES DE APOYO

(i) UNIDAD DE IMAGENOLÓGIA

i.i. INFRAESTRUCTURA UNIDAD DE IMAGENOLÓGIA

RECINTOS GENERALES					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
Las áreas de espera del paciente, previo al examen presentan las siguientes condiciones:					
597	906	Área de Recepción e ingreso.			
598	907	Espacio para camilla en caso de paciente derivado.			
599	908	Asientos para pacientes ambulatorios y acompañantes.			
600	909	Acceso a Servicio higiénico para usuarios (personal, pacientes, público) de diseño universal ¹¹⁹ .			
601	910	Las actividades administrativas se efectúan en recintos separados de aquellos en los que se realizan exámenes.			
602	911	Armario, closet o carro para almacenamiento de ropa limpia			
603	912	Espacio Almacenamiento Archivo de Informes de Exámenes ¹²⁰ .			
604	913	Recinto destinado al almacenamiento de insumos.			
605	914	Existe área o recinto para aseo y almacenamiento transitorio de ropa sucia.			
OBSERVACIONES:					

¹¹⁸ La Autoridad Sanitaria aplicará los instrumentos de evaluación de cada una de las unidades de Imagenología según la complejidad del establecimiento y la declaración de prestaciones que realiza.

¹¹⁹ Accesible a discapacitados

¹²⁰ No es necesario si cuenta con documentos en formato digital

¹²¹ Puede estar ubicado al exterior del recinto y ser compartido con salas contiguas y con sistema de higienización en caso que el lavamanos esté fuera de la sala.

¹²² Vestuario de pacientes: cuenta con al menos banqueta y ganchos para colgar la ropa; condiciones de privacidad para el paciente.

SALA EXAMEN RADIOLOGÍA SIMPLE					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
606	916	Instalaciones cuentan con autorización según normativa vigente.			
607	917	Ancho de Puertas permiten acceso de camillas.			
608	918	Área de Comando.			
609	919	Equipo Rx.			
610	920	Acceso Lavamanos ¹²¹ .			
611	921	Vestuario para pacientes ¹²² anexo a la sala de examen radiológico.			
612	922	Acceso a Servicio higiénico para pacientes.			
OBSERVACIONES:					

i.i.i. EQUIPAMIENTO UNIDAD DE IMAGENOLÓGIA

ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
613	970	Acceso a Monitor de signos vitales no invasivo.			
614	971	Equipos rodables porta sueros.			
615	974	Acceso a Silla de ruedas.			
616		Acceso a equipos de resucitación cardiopulmonar.			
OBSERVACIONES:					

(II) UNIDAD DE LABORATORIO¹²³

ii.i. INFRAESTRUCTURA UNIDADES DE LABORATORIO

RECINTOS GENERALES					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
617	988	Existe acceso restringido al Laboratorio, sólo a personal autorizado y está señalizado apropiadamente.			
618	989	Las actividades administrativas de secretaria y jefatura se efectúan en recintos separados de aquellos en los que se procesan exámenes.			
619	990	Las actividades bacteriológicas se realizan en recintos separados de las otras áreas del Laboratorio, para prevenir contaminación cruzada.			
620	991	El establecimiento cuenta con elementos de protección para el personal.			

¹²³ La Autoridad Sanitaria aplicará los instrumentos de evaluación de cada una de las unidades de laboratorio según la complejidad del establecimiento y la declaración de prestaciones de exámenes que detalla según documento anexo de laboratorios clínicos.

El laboratorio cuenta con los siguientes recintos o sectores:					
621	994	Recepción y Procesamiento de muestras.			
622	995	Lavado de material de laboratorio (dentro o fuera del laboratorio).			
623	996	Preparación de reactivos, medios de cultivo y otros materiales. (Cuando el establecimiento adquiere los reactivos y medios de cultivo preparados, este requisito no aplica).			
OBSERVACIONES:					

RECINTO TOMA DE MUESTRAS SEGÚN CORRESPONDA					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
624	997	Acceso a sala de espera.			
625	998	Acceso a baño de uso universal exclusivo para la toma de muestra ¹²⁴ .			
626	999	Si existe más de un módulo para toma de muestras debe contar con separaciones.			
627	1000	Mesa para toma de muestras.			
628	1001	Silla para el paciente y el personal que toma la muestra.			
629	1002	Camilla ¹²⁵ y escabel.			
630	1003	Superficie ¹²⁶ para registro de información, en un área independiente dentro de la sala de toma de muestras y separado físicamente del área de procedimiento.			
631	1004	Mobiliario ¹²⁷ para almacenamiento formularios y papelería.			
632	1005	Mobiliario ¹²⁸ para almacenar insumos clínicos limpios y estériles.			
633	1006	Área limpia ¹²⁹ exclusiva para preparación de material e insumos clínicos, de material liso y resistente a la humedad.			
634	1007	Lavamanos ¹³⁰ .			
635	1008	Contenedores para traslado de muestras.			
636	1009	Área sucia con superficie para depósito transitorio del material sucio, separado del mesón de preparación de material clínico, contenedores para material cortopunzante.			
OBSERVACIONES:					

¹²⁴ Deberá ser exclusivo en el horario de funcionamiento de la toma de muestras.

¹²⁵ En Salas con múltiples puestos para toma de muestras se requiere acceso al menos a 1 camilla en el recinto.

¹²⁶ Superficie para registro puede ser un mesón, mesa o repisa

¹²⁷ Estantería, repisa u otra superficie. De preferencia estará fuera de la sala de toma de muestras.

¹²⁸ Mobiliario: puede ser vitrina cerrada o carro de transporte de material limpio y estéril

¹²⁹ Superficie para preparación de material e insumos de atención clínica puede ser un mesón, repisa o carro de procedimientos

¹³⁰ En Salas con múltiples puestos para toma de muestras se requiere de al menos 1 lavamanos cada 4 puestos

¹³¹ Condiciones que permitan resguardar las muestras, sus registros de identificación, los recipientes que las contienen y las condiciones de temperatura requerida.

RECINTO RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
637	1010	Condiciones de almacenamiento apropiadas ¹³¹ para el resguardo permanente de la integridad de las muestras.			
Cada Sector de Procesamiento tiene:					
638	1011	Lavamanos.			
639	1012	Mesón de trabajo con superficie lisa, lavable y resistente a la humedad.			
640	1013	Espacio para almacenamiento de insumos de trabajo que puede ser centralizado.			
641	1014	Mesón con superficie de apoyo para soporte de equipamiento requerido.			
642	1015	Suministro eléctrico que satisfaga la demanda de los equipos disponibles.			
643	1016	Iluminación focalizada en puestos de trabajo cuando corresponda.			
644	1017	Suministro de red de gas en áreas de procesamiento que lo requieren.			
645	1018	Extractor de gases parasitología o en lugares donde se generan gases químicos.			
646	1019	Gabinete de bioseguridad, en áreas de procesamiento de cultivo de mico bacterium.			
OBSERVACIONES:					

RECINTO DE LAVADO					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
647	1020	Dispone de Área Sucia para recepción de material sucio, de Área Limpia para material limpio.			
648	1021	La disposición de equipos y mesones permite el flujo unidireccional del material desde recepción de material sucio hasta entrega de material limpio.			
649	1022	Lavamanos.			
650	1023	Mesón de trabajo.			
651	1024	Espacio para almacenamiento de insumos de trabajo.			
652	1025	Depósito de lavado profundo, para lavado de material de laboratorio.			
OBSERVACIONES:					

RECINTO¹³² DE PREPARACIÓN DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVO Y OTROS MATERIALES (CUANDO EL ESTABLECIMIENTO ADQUIERE LOS REACTIVOS Y MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS, ESTE REQUISITO NO APLICA)					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
653	1027	Lavamanos.			
654	1028	Mesón de trabajo.			
655	1029	Espacio para almacenamiento de insumos de trabajo.			
656	1030	Estantería para almacenamiento de material estéril.			
657	1031	Estantería para almacenamiento de material limpio (no estéril) y reactivos.			
658	1032	Área independiente para equipo de esterilización de materiales			
659	1033	Equipo para esterilización de materiales.			
660	1034	Iluminación focalizada en el puesto de trabajo.			
661	1035	Sistema de ventilación natural o forzada que asegure 6 cambios por hora del volumen de aire.			
662	1036	Campana de extracción de gases, en caso de preparación de reactivos o en lugares donde se generan gases químicos.			
OBSERVACIONES:					

(iii) UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN

iii.i. INFRAESTRUCTURA UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN

CONDICIONES GENERALES					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
663	1038	Con acceso restringido al público.			
La Unidad de Esterilización cuenta con áreas claramente diferenciadas para:					
664	1039, 1040, 1041	Proceso de recepción de material sucio, lavado y descontaminación, preparación, empaque de material limpio y esterilización, almacenamiento y distribución de material estéril respetando el flujo unidireccional.			
Cada área de la Unidad de Esterilización constituye:					
665	1043	Un espacio abierto con separaciones físicas visuales que permitan delimitar claramente cada área de trabajo.			
666	1044	Espacio para carga y descarga de material (desde los equipos, los muebles o las repisas) en el que cabe el carro y deja como mínimo 60 cm para el tránsito de una persona.			

¹³² En determinados establecimientos, la preparación de reactivos podrá ser realizada en las mismas secciones técnicas.

667	1045	Cuenta con revestimientos lisos, lavables, resistentes a la humedad, que impiden la acumulación de biomasa.			
668	1046	Cuenta con sistema de iluminación que permita buena visión de todos los procedimientos a realizar.			
669	1047	Sistema para regular la temperatura ambiental que permita mantener entre 20 y 24° C en los lugares de trabajo.			
670	1048	Acceso a recinto aseo.			
OBSERVACIONES:					

RECEPCIÓN, LAVADO/ DESCONTAMINACIÓN DE MATERIAL SUCIO					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
671	1049	El área de recepción de material sucio cuenta con superficie lavable para depositar y registrar el material sucio que ingresa.			
El área de lavado/ descontaminación, cuenta con:					
672	1050	Lavamanos ¹³³ .			
673	1051	Dispositivos para inmersión del instrumental y remoción de material sucio.			
674	1052	Dispositivos para lavado y enjuague.			
675	1053	Dispositivos con aire comprimido para secado ¹³⁴ .			
676	1054	Espacio para almacenamiento insumos de trabajo.			
PROCESO DE PREPARACIÓN Y ESTERILIZACIÓN					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
677	1055	Acceso a lavamanos.			
678	1056	Iluminación focalizada ¹³⁵ y lupa para revisión de las condiciones de limpieza del material.			
679	1057	Superficie lavable de trabajo para clasificación, registro y revisión del material.			
680	1058	Superficie lavable de trabajo para preparación de cajas y empaque de material.			
681	1059	Espacio para almacenamiento de insumos de trabajo.			
682	1060	Superficies lavables (contenedores, carros, muebles, etc.) para depositar temporalmente el material en proceso.			
683	1061	Equipo(s) apropiado (s) de esterilización según tipo de materiales insumos requeridos por el establecimiento.			
OBSERVACIONES:					

¹³³ En caso de ser un funcionario el lavamanos podrá ser compartido entre dos áreas

¹³⁴ Puede ser pistola de secado, gabinete de secado, o secadora automática incorporada a la lavadora.

¹³⁵ La iluminación focalizada podrá estar incluida en la lupa.

ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
Las características de almacenamiento de material estéril permiten mantener su condición hasta el momento de usarlo, debiendo ser:					
684	1062	De uso exclusivo para guardar material estéril.			
685	1063	Contenedores para distribución de material.			
686	1064- 1065	Muebles, Estanterías, Gabinetes con superficie lavable para almacenamiento de material estéril. Separación 30 cms del suelo.			
OBSERVACIONES:					

RECINTO ASEO ¹³⁶					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
687	1066	Lavamanos.			
687	1067	Depósito de lavado profundo.			
688	1068	Espacio para almacenamiento de insumos de trabajo ¹³⁷ .			
OBSERVACIONES:					

iii.ii. EQUIPAMIENTO UNIDADES DE ESTERILIZACIÓN

ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
689	1069	Selladora para el cierre de empaques mediante calor (manual o automática) cuando corresponda.			
690	1070	Lupa iluminada cuando corresponda.			
691	1071	Carros para carga y descarga de material desde equipos cuando corresponda.			
692	1072	Contenedores lavables para transporte de material e insumos estériles.			
Contenedores para transporte de instrumental, que cumplan las siguientes condiciones:					
693	1073	Hermético.			
694	1074	Lavable.			
695	1075	resistente al peso del instrumental.			
OBSERVACIONES:					

¹³⁶ Puede ser acceso al recinto

¹³⁷ En caso de que no exista un espacio exclusivo para este propósito

III.III. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ADICIONALES DE INFRAESTRUCTURA PARA DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL ¹³⁸

ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1	REQUISITOS	SI	NO	N/A
696	1076	El recinto donde se realiza la desinfección de alto nivel no es utilizado para atención de pacientes.			
El recinto cuenta con las siguientes condiciones:					
697	1077	Lavamanos de fácil acceso para todo el personal que trabaja en el proceso de desinfección de alto nivel.			
698	1078	El área de proceso del material sucio se encuentra separada físicamente ¹³⁹ del área de proceso de material limpio y estéril.			
699	1079	El recinto de lavado/ descontaminación, cuenta con las siguientes condiciones:			
700	1080	Dispositivos para inmersión del instrumental y remoción de material sucio.			
701	1081	Dispositivos para lavado y enjuague, alimentados con agua caliente, fría y agua blanda.			
702	1082	El área de preparación de material cuenta con:			
703	1083	Iluminación focalizada para revisión de las condiciones de limpieza del material.			
704	1084	Superficies (en carros, muebles, etc.) para depositar temporalmente el material en proceso.			
705	1085	Disponibilidad de agua estéril para enjuague del instrumental.			
706	1086	El sector de desinfección de alto nivel cuenta con:			
707	1087	Sistemas de ventilación que permitan cumplir con las disposiciones del DS 594 en cuanto a los límites permisibles de agentes químicos y físicos capaces de provocar efectos adversos en el trabajador.			
708	1088	En el caso de utilizar glutaraldehído u otros agentes de toxicidad similar, existe campana extractora de gases en las áreas en que se realizan los procesos de inmersión.			
OBSERVACIONES:					

¹³⁸ Este ámbito se evalúa solo si lo declara el establecimiento y según el nivel de complejidad

¹³⁹ La separación entre áreas puede ser mediante panel vidriado, policarbonato u otro material lavable a media altura, diseño modular de mobiliario

(iv) SITIOS DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS

SITIOS DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS					
OBJETIVO: Disponer de condiciones ambientales y funcionales que permitan la elaboración de alimentos en condiciones seguras.					
Si el establecimiento elabora alimentos, los recintos donde ello se realiza cumplen con el Reglamento Sanitario de los alimentos y presentan las siguientes condiciones:					
ÍTEM	D.S. 58/2008 Anexo 1 RSA-D.S. 977/1996	REQUISITOS	SI	NO	N/A
709	(D.S. 58) 40 (D.S. 977) 22, 26	Están ubicados alejados de focos de insalubridad, olores objetables, humo, polvo y otros contaminantes, y no expuesta a inundaciones. Separada de los recintos destinados a alojamiento, servicios higiénicos, vestuario y acopio de desechos.			
710	(D.S. 977) 24, 63	Las instalaciones deberán proyectarse de tal manera que las operaciones puedan realizarse en las debidas condiciones higiénicas y se garantice la fluidez del proceso de elaboración desde la llegada de la materia prima a los locales, hasta la obtención del producto terminado, asegurando flujo de trabajo deberá ser unidireccional, además de condiciones de temperatura apropiadas.			
711	(D.S. 58) 41 (D.S. 977) 23	Los pisos, muros, puertas y cielos son impermeables, no absorbentes y lavables.			
712	(D.S. 58) 41 (D.S. 977) 25	Contar con pisos sólidos, atóxicos, impermeables, no absorbentes, lavables, sin grietas, antideslizantes y fáciles de limpiar, y con pendiente hacia los desagües si corresponde.			
713	(D.S. 58) 41 (D.S. 977) 25	Contar con paredes de material impermeable, no absorbentes, lavables, atóxicas, de color claro. Hasta una altura apropiada para las operaciones, como mínimo 1.8 m, deberán ser lisas y sin grietas, fáciles de limpiar y desinfectar.			
714	(D.S. 58) 41 (D.S. 977) 25	Contar con cielos rasos fáciles de limpiar, que impidan la acumulación de suciedad, la condensación de agua y la formación de mohos.			
715	(D.S. 58) 41 (D.S. 977) 25	Contar con puertas de superficie lisa y no absorbente, con cierre automático cuando proceda.			
716	(D.S. 58) 41 (D.S. 977) 25	Contar con materiales de revestimiento de superficies de trabajo y equipos que no cedan sustancias toxicas o contaminen los alimentos.			
717	(D.S. 58) 42	Se cuenta con una ventilación adecuada, que permita la eliminación del calor excesivo, acumulación del vapor de agua, y eliminación de aire contaminado. La dirección de la corriente de aire no deberá desplazarse de una zona sucia a una zona limpia.			
718	(D.S. 977) 25	Todas las estructuras y accesorios elevados deberán instalarse de manera que se evite la contaminación directa o indirecta de alimentos y de la materia prima por condensación de vapor de agua y goteo y no se entorpezcan las operaciones de limpieza.			
719	(D.S. 977) 32	Contar con rótulos en los servicios higiénicos del personal que indiquen la obligación de lavarse las manos después de usar los servicios higiénicos.			

721	(D.S. 977) 33	Contar con lavamanos provistos de jabón y medios higiénicos para secarse las manos, tales como, toallas de un sólo uso o aire caliente.			
722	N.T. SAN	Lavamanos con llave accionada por codo, pie, sensor automático u otro mecanismo.			
723	(D.S. 58) 43 (D.S. 977) 34	Las lámparas suspendidas sobre el material alimentario en cualquiera de las fases de producción, cuentan con tapas protectoras transparentes, de fácil limpieza.			
724	(D.S. 58) 44 (D.S. 977) 25, 35	Las aberturas de ventilación cuentan con rejillas anticorrosivas, removibles y lavables hacia el exterior de las ventanas, protectores contra vectores. Los alfeizares deberán estar contruidos con pendiente.			
725	(D.S. 58) 45	En zonas de elaboración de alimentos se cuenta con un lavamanos provisto de jabón y medios higiénicos para secado de manos.			
726	(D.S. 58) 46	En zonas de limpieza y lavado se cuenta con lavadero.			
727	(D.S. 977) 27	Contar con abastecimiento de agua potable a presión y temperatura conveniente.			
728	(D.S. 977) 27	Contar con instalaciones apropiadas para el almacenamiento y distribución del agua potable, con protección contra la contaminación.			
729	(D.S. 977) 31	Contar con sistema eficaz de evacuación de aguas residuales.			
Los recintos donde se elaboran alimentos cuentan con las siguientes áreas diferenciadas¹⁴⁰:					
730	(D.S. 58)	Recepción, selección, limpieza y almacenamiento de materias primas.			
731	(D.S. 58) 48 (D.S. 977) 24	Elaboración, Producción y distribución de producto terminado.			
732	(D.S. 977) 36	Contar con instalaciones separadas del lugar de almacenamiento de desechos y materiales no comestibles, del lugar de elaboración.			
733	(D.S. 977) 50	Contar con área para mantención de plaguicidas u otras sustancias toxicas separada de la zona de elaboración, envase y almacenamiento de alimentos.			
734	(D.S. 977) 34	Contar con iluminación natural o artificial adecuada, que no deberá alterar los colores, y que permita la apropiada manipulación y control de los alimentos.			
735	(D.S. 58) 49 (D.S. 977) 37	Existen sistemas de frío para conservación de alimentos, y provistos de un termómetro para control de temperatura.			
736	(D.S. 58) 50 (D.S. 977) 24	Recepción de bandejas y vajilla, remoción de desperdicios, lavado de vajilla y utensilios.			
737	(D.S. 58) 51 (D.S. 977) 42	Almacenamiento de vajilla y utensilios limpios en estantes o vitrinas que permitan tenerlos protegidos.			
738	(D.S. 977) 72	Contar con instalaciones, equipos y utensilios adecuados para los alimentos. La vajilla, platos, vasos, copas y tazas sin trisaduras o bordes rotos.			

¹⁴⁰ La diferenciación de las áreas debe ser física, a través de tabiques.

739	(D.S. 977).72	Contar con sistema eficaz de lavado y desinfección de maquinarias y utensilios. Con instalaciones adecuadas provista de agua corriente para el lavado del local, equipos, superficies de trabajo y utensilios. Con agua caliente y/o vapor de agua para la limpieza de la vajilla, cubiertos y cristalería.			
740	(D.S. 58).52	Zona de Disposición de basuras.			
741	(D.S. 977)40	Contar con receptáculo de fácil limpieza para acumulación de desechos.			
OBSERVACIONES:					

AMBITO INFRAESTRUCTURA: SEDILE O SALA DE ELABORACIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEAS.

Objetivo: Disponer de condiciones ambientales y funcionales que permitan la elaboración de fórmulas lácteas en condiciones seguras.

Recinto exclusivo para preparaciones de fórmulas que debe cumplir con el Reglamento Sanitario de los Alimentos y presentan las siguientes condiciones:

ÍTEM	RSA - D.S. 977/1996	REQUISITOS	SI	NO	N/A
742	22	Ubicar la instalación lejos de focos de insalubridad, olores objetables, humo, polvo y otros contaminantes, y no expuesta a inundaciones.			
743	23	Contar con vías de acceso y circulación dentro de la instalación o en sus inmediaciones con superficie dura, pavimentada o tratada para controlar la presencia de polvo ambiental.			
744	24	Las instalaciones deberán proyectarse de tal manera que las operaciones puedan realizarse en las debidas condiciones higiénicas y se garantice la fluidez del proceso de elaboración desde la llegada de la materia prima a los locales, hasta la obtención del producto terminado, asegurando flujo de trabajo deberá ser unidireccional, además de condiciones de temperatura apropiadas.			

Los recintos donde se elaboran alimentos deben contar con las siguientes áreas diferenciadas, que eviten la contaminación cruzada. El área sucia y el área limpia estarán separadas por un tabique.

745	24 y OT SE-DILE-CEFE	Contar con área de recepción y lavado: de maderas, utensilios y equipos.			
746	24 y OT SE-DILE-CEFE	Contar con área de producción y distribución: de preparación, rotulado, envasado, esterilizado ¹⁴¹ , refrigeración y distribución.			
747	24 y OT SE-DILE-CEFE	Área de almacenamiento: de materias primas, materiales y utensilios; ropa limpia; equipos, etc.			
748	25	Contar con pisos sólidos, atóxicos, impermeables, no absorbentes, lavables, sin grietas, antideslizantes y fáciles de limpiar, y con pendiente hacia los desagües si corresponde.			


¹⁴¹ Se considerará un autoclave al final del proceso de elaboración de fórmulas lácteas, en caso que el establecimiento considere que las maderas deben ser esterilizadas al inicio del proceso, esta esterilización podría ser centralizada, justificándose solo un autoclave.

749	25	Contar con paredes de material impermeable, no absorbentes, lavables, atóxicas, de color claro. Hasta una altura apropiada para las operaciones, como mínimo 1.8 m, deberán ser lisas y sin grietas, fáciles de limpiar y desinfectar.			
750	25	Contar con cielos rasos fáciles de limpiar, que impidan la acumulación de suciedad, la condensación de agua y la formación de mohos.			
751	25	Contar con ventanas y otras aberturas que impidan la acumulación de suciedad, y las que se abran deberán estar provistas de protecciones contra vectores. Los alfeizares deberán estar contruidos con pendiente.			
752	25	Contar con puertas de superficie lisa y no absorbente, con cierre automático cuando proceda.			
753	25	Contar con materiales de revestimiento de superficies de trabajo y equipos que no cedan sustancias toxicas o contaminen los alimentos.			
754	25	Todas las estructuras y accesorios elevados deberán instalarse de manera que se evite la contaminación directa o indirecta de alimentos y de la materia prima por condensación de vapor de agua y goteo y no se entorpezcan las operaciones de limpieza.			
755	26	Contar con las zonas de preparación de alimentos separadas de los recintos destinados a alojamientos, servicios higiénicos, vestuarios y acopios de desechos.			
756	27	Contar con abastecimiento de agua potable a presión y temperatura conveniente.			
757	27	Contar con instalaciones apropiadas para el almacenamiento y distribución del agua potable, con protección contra la contaminación.			
758	31	Contar con sistema eficaz de evacuación de aguas residuales.			
759	32	Contar para el personal de SEDILE, con recinto de vestidores con casilleros y servicios higiénicos convenientemente situados y en número conforme a lo dispuesto DS N°594/99 ¹⁴² .			
760	32	Contar con servicios higiénicos para el personal, separados por sexo, bien iluminados y ventilados y sin comunicación directa con la zona donde se manipulan alimentos.			
761	32- 33	Contar en los servicios higiénicos del personal lavamanos con grifos para el agua fría y caliente, provistos de jabón para lavarse las manos y medios higiénicos para secárselas, tales como toalla de papel, aire caliente, otros.			
762	32	Contar con rótulos en los servicios higiénicos del personal que indiquen la obligación de lavarse las manos después de usar los servicios higiénicos.			
763	OT SEDI-LE-CEFE	Contar con lavamanos no accionables con la mano.			
764	34	Contar con iluminación natural o artificial adecuada, que no deberá alterar los colores, y que permita la apropiada manipulación y control de los alimentos.			
765	34	Las lámparas que estén suspendidas sobre el material alimentario en cualquiera de las fases de producción, deben ser de fácil limpieza y estar protegidas para evitar la contaminación de los alimentos.			

¹⁴² Est192e vestidor debe ser cercano al SEDILE o recinto de elaboración de fórmulas lácteas, con el fin de evitar la circulación193n con la vestimenta de trabajo por áreas que sean diferentes al recinto.

766	35	Deberá proveerse una ventilación adecuada para evitar el calor excesivo, la condensación de vapor de agua y acumulación de polvo y para eliminar el aire contaminado. La dirección de la corriente de aire no deberá desplazarse de una zona sucia a una zona limpia.			
767	35	Contar con aberturas de ventilación provistas de rejillas u otras protecciones de material anticorrosivo y que puedan retirarse para su limpieza.			
768	36	Contar con instalaciones separadas del lugar de elaboración para el almacenamiento de desechos y materiales no comestibles.			
769	37	Contar con sistemas de frío que aseguren las características propias del producto, y provistos de termómetro o de un dispositivo para el registro de su temperatura.			
770	40	Contar con receptáculos de fácil limpieza para acumulación de desechos.			
771	42	Contar con estantes, vitrinas u otros para mantener protegidos equipos y utensilios.			
772	50	Contar con área para mantención de plaguicidas u otras sustancias tóxicas separada de la zona de elaboración, envase y almacenamiento de alimentos.			
773	72	Contar con instalaciones, equipos y utensilios adecuados para los alimentos. Estos elementos se encontrarán en adecuadas condiciones, sin trizaduras o bordes rotos.			
774	72	Contar con sistema eficaz de lavado y desinfección de maquinarias y utensilios. Con instalaciones adecuadas provista de agua fría para el lavado de local, equipos, superficies de trabajo y utensilios. Con agua caliente y/o vapor de agua para la limpieza de la vajilla, cubiertos y cristalería.			
775	8 D.S. 594/99	Contar con pasillos de circulación amplios que permitan el desplazamiento seguro del personal.			
OBSERVACIONES:					


D. FORMULARIOS PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE OPERACIÓN DE INSTALACIONES RADIOACTIVA DE 2º CATEGORÍA Y AUTORIZACIÓN DE DESEMPEÑO.




SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE INSTALACIONES RADIOACTIVAS Y EQUIPOS DE 2ª y 3ª CATEGORÍA

1.- INSTITUCIÓN O EMPRESA/PERSONA NATURAL					
RUT		Nombre o Razón Social			
Dirección					
Comuna		Ciudad		Región	
Teléfono Fijo		Teléfono Celular		Correo Electrónico	
2.- REPRESENTANTE LEGAL					
RUT		Nombre y Apellidos			
Teléfono Fijo		Teléfono Celular		Correo Electrónico	
3.- INSTALACIÓN RADIOACTIVA O EQUIPO					
Dirección					
Comuna		Ciudad		Región	
Coordenadas UTM WGS84, las que continen 6 y 7 dígitos respectivamente (sólo para instalaciones fijas con fuentes radiactivas) X Y					
Ámbito			Uso		
Médico	Industrial	Rayos X	Otros Usos		
Oncol	Mixto	Medicina nuclear	Control de agujas		
Veterinario	Investigación	Radiofarmacéutica (RIA)	Almacenamiento transitorio		
Otro		Otro			
TIPO DE INSTALACIÓN O EQUIPO		Fija	Móvil		
4.- CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO					
4.1.- PARA EL CASO DE GENERADOR DE RAYOS X					
Equipo	Marca	Modelo	Nº Serie	Año fabricación	
Nº serie tubo	Nº tubos	Nº tubos			
4.2.- PARA EL CASO DE FUENTE (S) RADIOACTIV(A/S)					
Equipo	Marca	Modelo	Nº Serie	Año fabricación	
Radioisótopo 1	Actividad inicial en Bq	Fecha de calibración	Nº serie		
Radioisótopo 2	Actividad inicial en Bq	Fecha de calibración	Nº serie		
5.- RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD RADIOLÓGICA					
RUT		Nombre y Apellidos			
Teléfono Fijo		Teléfono Celular		Correo Electrónico	
Profesión Nº Resolución / Fecha / SEREMI de Salud que lo otorga					
6.- SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS					
Servicio	Empresa / Dirección			Nº de Teléfono	
Operación personal					
Mantenimiento equipos					
Disponibilidad de radiógrafos					
7.- ANTECEDENTES A ADJUNTAR					
a) ACTUARIOS DEL OS DE SEGURIDAD RADIOLOGICA DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE. b) Plano o mapa de planta de planta de la instalación radiactiva, indicando dimensiones, zonas de trabajo, ubicación del equipo con de las áreas delimitadas por la instalación con de las áreas delimitadas para el caso de almacenamiento transitorio de fuentes radiactivas deberá acreditar memoria de cálculo de blindaje. c) Copia del contrato de operación del equipo en servicio (sean fijas o móviles), el correspondiente a la instalación de protección radiológica secundaria y procedimientos de emergencia del equipo. d) Copia de los autorizaciones de desempeño vigentes de todo el personal. e) Última informe de diagnóstico o control de diagnóstico de todo el personal radiológicamente expuesto. f) En el caso que la actividad genere residuos radiactivos, se debe indicar la forma de su control e disposición final. g) En instalaciones con manipulación de sustancias radiactivas como IRI, Radioisótopos (radioisótopos, etc.) o de equipos con fuentes radiactivas selladas (FAS) o móviles, como máquinas de diagnóstico, medidores de humedad, sistemas de análisis, medidores de radiación, etc.; debe entregarse un procedimiento para el control de los desechos radiactivos. h) En el caso de equipos con fuentes radiactivas selladas, se debe acreditar la copia de autorización sanitaria de importación, copia de factura y copia de autorización sanitaria para el almacenamiento transitorio del equipo radiactivo. i) Certificado de retiro o retiro del equipo, en el caso de equipos operacionales de radiación ionizante (Rayos X).					
La falta de alguno de estos antecedentes, será motivo suficiente para rechazar esta solicitud					
Fecha:				Nombre y Firma del Representante Legal	
Quien suscribe declara que la información contenida en la presente solicitud y los documentos adjuntos son verídicos					

E. SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESEMPEÑO PARA TRABAJADORES OCUPACIONALMENTE EXPUESTOS A RADIACIONES IONIZANTES (TODAS LAS CATEGORÍAS)

	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESEMPEÑO EN INSTALACIONES RADIATIVAS DE 1ª, 2ª o 3ª CATEGORÍA	
	<input type="checkbox"/> Primera vez	<input type="checkbox"/> Renovación
1.- DATOS DEL SOLICITANTE		
RUN	Nombre y Apellidos	
Dirección		
Comuna	Ciudad	Región
Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Correo Electrónico
2.- CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA		
Nombre del curso		
Nº Resolución / Fecha / SEREMI de Salud que lo otorga		
Duración (horas)	Institución que impartió el curso	
3.- ANTECEDENTES A ADJUNTAR		
3.1.- PARA OBTENCIÓN POR PRIMERA VEZ		
a) Licencia de enseñanza media o su equivalente. b) Certificado de aprobación de Curso de Protección Radiológica con número de Resolución. c) Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.		
De no cumplir con los puntos a) y b) deberá acreditar:		
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de competencia en que conste su idoneidad para el cargo que desempeña, con una experiencia mínima de tres años en el uso de equipos generadores de radiación ionizante y/o manipulación de sustancias radiactivas. • Certificado de Historial Dosimétrico, emitido por el Instituto de Salud Pública. 		
Cuando esta SEREMI de Salud lo estime conveniente, podrá existir que el solicitante rinda un examen acerca de protección radiológica.		
3.2.- PARA RENOVACIÓN		
a) Certificado de Historial Dosimétrico de los últimos 3 años emitido por el Instituto de Salud Pública de Chile. b) Copia de la Resolución a renovar. c) Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.		
La falta de alguno de estos antecedentes, será motivo suficiente para rechazar esta solicitud		
4.- OTRAS CONSIDERACIONES		
4.1.- Para el caso de la renovación de la autorización de desempeño, si se acredita el certificado de historial dosimétrico con periodos que no registra (NR) dosis de radiación, el solicitante deberá justificar la ausencia de dosimetría personal en los periodos señalados.		
4.2.- La solicitud debe ser presentada por el titular, de lo contrario, se deberá adjuntar un poder simple de la persona que realiza el trámite en la SEREMI de Salud.		
4.3.- Es responsabilidad del trabajador, mientras está trabajando expuesto a radiaciones ionizantes, mantener vigente su autorización de desempeño.		
4.4.- Es responsabilidad del empleador proporcionar un dosímetro personal al trabajador ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.		
La falta de alguno de estos antecedentes, será motivo suficiente para rechazar esta solicitud		
Fecha: _____ <div style="text-align: right;"> Nombre y Firma del solicitante </div>		
Quien suscribe declara que la información contenida en la presente solicitud y los documentos adjuntos son verídicos		


F. SOLICITUD PARA REGISTRO DE CALDERAS Y AUTOCLAVES



SOLICITUD PARA OTORGAR NÚMERO DE REGISTRO DE CALDERAS Y AUTOCLAVES - D.S. N° 10/2012

1.- PROPIETARIO DEL EQUIPO											
RUT		Nombre o Razón Social									
Dirección		Comuna									
Ciudad		Región		Org. Administrador Ley 14.744							
Teléfono Fijo		Teléfono Celular		Correo Electrónico							
N° operadora		CAD		CDU							
2.- REPRESENTANTE LEGAL											
RUT		Nombre y Apellido									
Dirección Comercial		Comuna				Ciudad		Región			
Teléfono Fijo		Teléfono Celular		Correo Electrónico							
3.- INSTALACIÓN DEL EQUIPO											
Dirección		Comuna		Ciudad		Localidad		Región			
Coordenadas UTM WGS84, las que contienen 8 y 7 cifras respectivamente (solo para calderas de vapor fijas)										X	Y
Ámbito											
Caldera de vapor de gran presión		Caldera de fluidos térmicos		Industrial		Bancario					
Caldera de vapor de alta presión		Caldera de agua caliente		Calentación		Clínica					
Caldera de vapor de mediana presión		Caldera de calefacción		Laboratorio		Generación Energía					
Caldera de vapor de baja presión		Autoclave		Empresa de alimento		Otro					
4.- CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO											
4.1.- PARA EL CASO DE CALDERAS DE VAPOR											
Fabricante		N° de fábrica		N° serie		Año fabricación					
Año modificación		Presión de diseño (Kg/cm ²)				Presión máxima de trabajo (Kg/cm ²)					
Presión de trabajo (Kg/cm ²)		Producción de vapor (Kg/h - Ton/h)				Tipo de combustible					
Consumo combustible (Kg/h - m ³ /h - l/h)		Superficie de calefacción (m ²)		Volumen agua equipo (l-m ³)							
Tipo de estación térmica del equipo y red de distribución											
4.2.- PARA EL CASO DE CALDERAS POR AGUA, USO CALENTACIÓN Y/O SANITARIA											
Fabricante		N° de fábrica		N° serie		Año fabricación					
Año modificación		Volumen de agua equipo (l-m ³)		Tipo de combustible		Consumo combustible (Kg/h - m ³ /h - l/h)					
Tipo de estación térmica del equipo y red de distribución											
4.3.- PARA EL CASO DE CALDERAS CON FLUIDOS TÉRMICOS											
Fabricante		N° de fábrica		N° serie		Año fabricación					
Año modificación		Volumen de fluido equipo (l-m ³)		Tipo de combustible		Consumo combustible (Kg/h - m ³ /h - l/h)					
Tipo de fluido		Tipo de estación térmica del equipo y red de distribución									
4.4.- PARA EL CASO DE AUTOCLAVES											
Fabricante		N° de fábrica		N° serie		Año fabricación					
Año modificación		Volumen del equipo (l-m ³)		Tipo de combustible o energía utilizada							
Presión de diseño (Kg/cm ²)		Presión máxima de trabajo (Kg/cm ²)		Presión de trabajo (Kg/cm ²)							
Genera vapor		Evapor vapor		Número de cuerpos de presión							
5.- ACCESORIOS DE OBSERVACIÓN, SEGURIDAD Y CONTROL AUTOMÁTICO											
Observación				Seguridad				Control automático			
Indicador de nivel de agua		Módulo de seguridad		Controladores de nivel de agua		Mando		Detectores de llama			
Medidor de temperatura de salida de gases		Sistema de alarma audible y visible		Presostato con diferencial ajustable o digital		Termostato					
		Sellos o compuertas para sello de sobrepresión en el hogar									
		Tapón fusible									
6.- PROFESIONAL FACULTADO PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES GENERALES DE INSTALACIÓN Y REALIZAR LAS REVISIONES Y PRUEBAS											
RUT		Nombre y Apellido									
Profesión		Teléfono		Correo Electrónico							
N° de registro		N° Resolución / Fecha / SEREMI de Salud que la otorga									

G. REQUISITOS PARA OBTENER CERTIFICADO DE COMPETENCIA COMO OPERADOR DE CALDERA Y AUTOCLAVES.



SOLICITUD PARA RENDIR EXAMEN DE COMPETENCIA OPERADOR DE CALDERA DE CALEFACCIÓN, FLUIDO TÉRMICO, CALDERA DE VAPOR Y AUTOCLAVE, SEGÚN ESTABLECIDO EN EL D.S. N° 10 DEL 2012 DEL MINSAL

Por primera vez Renovación

1.- ANTECEDENTES DEL INTERESADO			
RUT		-	NOMBRE COMPLETO
Dirección			Comuna
Ciudad	Región	Circuitos Eléctricos	
Teléfono Fijo	Teléfono Celular		
2.- CERTIFICADO DE COMPETENCIA QUE POSTULA (marque con una X)			
<input type="checkbox"/>	AUTOCLAVES	<input type="checkbox"/>	CALDERAS DE VAPOR DE BAJA, MEDIANA, ALTA PRESIÓN
<input type="checkbox"/>	CALDERAS DE CALEFACCIÓN	<input type="checkbox"/>	CALDERAS DE VAPOR DE GRAN PRESIÓN
<input type="checkbox"/>	CALDERAS DE FLUIDO TÉRMICO		
3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR			
3.1	AUTOCLAVES, CALDERA DE CALEFACCIÓN, CALDERA DE FLUIDO TÉRMICO, CALDERAS DE VAPOR DE BAJA, MEDIANA, ALTA PRESIÓN	- Fotocopia de cédula de identidad. - Fotocopia de licencia de enseñanza media.	
3.2	CALDERAS DE VAPOR DE GRAN PRESIÓN	- Fotocopia de cédula de identidad. - Fotocopia de licencia de enseñanza media. - Título de nivel técnico o profesional en el área Industrial. - Acreditar con malla curricular validada por casa de estudios que cumple con lo señalado en artículo 80 al respecto. Sólo para exención de rendición de examen ante la autoridad sanitaria.	
3.3.-	RENOVACIÓN (De acuerdo al D.S. N°10 de 2012 del MINSAL, Disposiciones Transitorias)	- Fotocopia de cédula de identidad. - Certificado de competencia otorgado por reglamento anterior. - Declaración simple, indicando que conoce reglamentación actual.	
3.4.-	NOTA	- Se podrán eximir de la rendición de examen ante la autoridad sanitaria, a quienes demuestren que han obtenido esa competencia dentro del programa de estudios de una carrera que incluye esta preparación en la respectiva malla curricular, de acuerdo a lo señalado en artículo 80 del D.S. N°10 de 2012 del MINSAL.	
4.- OTRAS CONSIDERACIONES			
<ul style="list-style-type: none"> • Traer lápiz de pasta y calculadora • Se prohíbe el uso de celulares. • La nota de aprobación mínima es de 75 %. 			
<p>Nombre y Firma del solicitante</p>			
<p>Fecha: ____/____/____</p>			

H. SOLICITUD AUTORIZACIÓN SANITARIA DE SALAS O ÁREAS DE ALMACENAMIENTO DE REAS.

Nombre de la empresa o Razón Social:
 Teléfono: RUT:
 Dirección (Calle): Nº:
 Ciudad: Comuna:
 Giro de la empresa:
 Dirección del lugar donde se ubica el sitio de almacenamiento:
 N° de Resolución de Calificación Ambiental si corresponde
 a una actividad que se ha evaluado ambientalmente: fecha:
 Tipos y cantidades de residuos a almacenar:

Tipo de Residuo	Generación Diaria (kg/día)

En la solicitud se deberá adjuntar un informe en el que entregue antecedentes que justifiquen el diseño del sitio o sala de almacenamiento, el cual debe contener la siguiente información:

- 1.- Estimación de la cantidad promedio diaria para cada tipo de REAS que se generará en el establecimiento en kg/día.
- 2.- Definición de los requerimientos de capacidad para dar un adecuado almacenamiento a los distintos tipos de REAS, considerando la frecuencia de retiro del sitio o sala.
- 3.- Se debe indicar la capacidad de almacenamiento máxima por tipo de residuo en el sitio de almacenamiento.
- 4.- Determinación del Número de contenedores que se requerirá almacenar.
- 5.- Identificación de tipo (reusable o desechable), capacidad y número de contenedores por tipo REAS que requerirán ser almacenados.
- 6.- Antecedentes que den cuenta del cumplimiento de los requerimientos para el sitio señalado en el Párrafo III del Título IV, del Manejo Interno, del D.S. 6/2009.
- 7.- En el caso de que los contenedores utilizados correspondan sólo a contenedores desechables, se podrá considerar un estante o armario de materiales y diseño adecuados.

Deberá adjuntar plano en corte y planta del sitio de almacenamiento, indicando dimensiones y ubicación de los residuos dentro de éste.


Nota:

Requisitos generales establecidos en Título III del D.S. 6/2009 del Ministerio de Salud, REAS:

- Capacidad suficiente para almacenar las diferentes categorías de residuos generadas en el establecimiento, considerando el número y tipo de contenedores y las frecuencias de recolección y de envío a eliminación.
- Contar con diseño que permita un trabajo seguro, facilitando el acceso del personal, y, cuando corresponda, la maniobra de los carros de recolección interna.
- Sectores separados y señalizados para las diferentes categorías de REAS generados en el establecimiento.
- Puertas de cierre ajustado y provisto de cerrojo que permitan el acceso y retiro de los residuos.
- Iluminación artificial y ventilación adecuada a los residuos almacenados.
- Ductos de ventilación, ventanas, pasadas de tuberías y otras aberturas similares, protegidos del ingreso de vectores de interés sanitario.
- Piso y paredes revestidas internamente con material liso, resistente, lavable, impermeable y de color claro. El piso con una pendiente de, al menos, 2% orientada hacia un sumidero conectado al sistema de alcantarillado.
- Área de lavado y desinfección de contenedores dotada de los elementos necesarios para realizar esa actividad.
- Lavamanos suficientes para permitir el aseo del personal que allí se desempeña.

I. FORMULARIO AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FARMACIA Y/O BOTIQUÍN.

• AS INSTALACIÓN DE FARMACIA

	<p>PAUTA DE CHEQUEO "INSTALACIÓN FARMACIA"</p>	<p>Versión: 04 Página 1 de 1</p>
<p>CÓD.</p>	<p>Actualización: 12/11/2015</p>	

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 100%;">Instalación</td></tr> <tr><td>Instalación y funcionamiento</td></tr> <tr><td>Otro _____</td></tr> </table>	Instalación	Instalación y funcionamiento	Otro _____	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 60%;">Acta N°</td><td style="width: 40%;"></td></tr> <tr><td>Fecha</td><td style="text-align: center;">/ /</td></tr> </table>	Acta N°		Fecha	/ /
Instalación								
Instalación y funcionamiento								
Otro _____								
Acta N°								
Fecha	/ /							

MARQUE CON SI ES POSITIVO O CON UNA **X** SI ES NEGATIVO, **NA** CUANDO NO APLIQUE

I. IDENTIFICACIÓN

Nombre Farmacia	
Superficie del local (m ²)	Croquis coincide con lo observado


II. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL LOCAL DESTINADO A FARMACIA

Normativa		
DS 466/1985		Circoscrito y separado de otras áreas ajenas a farmacia
		Ventanía turno
		Letrero turno
		Condiciones ambientales que asegure el almacenamiento óptimo de los medicamentos.
		Establecimiento protegido de condiciones ambientales externas (Temperatura, humedad, vectores, polvo, ruido, entre otros.)
		Mampara con puerta batiente o apertura hacia afuera en el de acceso de entrada
		Áreas diferenciadas: Sala de venta, Bodega, Of. Administrativa, Sala de Alimentación, Baños
		Mobiliario Sala ventas
		Mobiliario Bodega
		Mueble productos controlados con llave, de material resistente y empotrado, fuera de la vista del público
	Refrigerador de medicamentos con termómetro de máxima y mínima toma corriente de refrigerador independiente	
	Dirección visible y destacada en el exterior (número)	
	Acceso minusválidos	

III. CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN EL LUGAR DE TRABAJO

Normativa					
DS 594/1999		Establecimiento ordenado y limpio			
		Pisos de material sólido no resbaladizos, lisos, lavables y sin grietas, murallas y cielos liso y lavable			
		Construcción sólida, bien mantenida			
		Instalación eléctrica en buen estado de operación y mantención			
		Pasillos de tránsito despejados			
		Mueble útiles de aseo			
		Basureros con tapa			
		Vías de evacuación señalizadas Escaleras iluminadas, tamaño adecuado, escalones señalizados, pasamanos			
		Extintores con carga vigente			
		Luces de emergencia			
		Instalaciones básicas funcionando: agua, alcantarillado, luz eléctrica.			
		Casilleros N° de trabajadores y N° de casilleros			
		Baño (al menos uno por género)			
		Sistema en baño(s), de ventilación adecuada natural o forzada	Cantidad		
		Vestidores (al menos uno por género)			
		Espacio para alimentación aislado			
		Sistema en comedor, de ventilación adecuada natural o forzada			
		Lavaplatos			
	Refrigerador, calentador de agua, microondas				
	Mesa u otro				
	Sillas				

· PAUTA DE CHEQUEO FUNCIONAMIENTO DE FARMACIA

 Subdepartamento Farmacia ANAMED Instituto de Salud Pública	PAUTA DE CHEQUEO "FUNCIONAMIENTO DE FARMACIA"	Versión: 04 Página 1 de 2
CÓD.	Actualización: 12/11/2015	

Funcionamiento	Acta N°
Instalación y funcionamiento	
Otro	Fecha / /

MARQUE CON SI ES POSITIVO O CON UNA **X** SI ES NEGATIVO, **NA** CUANDO NO APLIQUE

I. IDENTIFICACIÓN

Nombre Farmacia	
-----------------	--

II. LETREROS Y SEÑALÉTICAS

Normativa			
DS 466/1985	Nombre Farmacia en el frontis	Horario funcionamiento a la vista del público cuando la farmacia está cerrada	Letrero de Turnos de fácil comprensión y a la vista del público cuando la farmacia está cerrada
	Nombre de farmacéuticos directores técnicos en sala de venta	Señalética ofreciendo libro reclamos	Señalética extintores de incendios
	Prohibido fumar	Vías escape	

III. CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN EL LUGAR DE TRABAJO

Normativa	
DS 594/1999	Servicios higiénicos funcionando, con dispensadores de jabón líquido, papel toalla manos desechable y papel higiénico
	N° Trabajadores, indicar género
	Establecimiento ordenado y limpio

IV. OFICINA QUÍMICO FARMACÉUTICO

Normativa			
DS 466/1985	Silla / Escritorio	Archivadores	Timbres
	Espacio para almacenar recetas con y sin control de saldos		
	Copia de Receta: fotocopia _____ manual _____		
	Oficina DT con escritorio, silla ergonómica, archivadores, mueble para la documentación legal, etc.		

V. REGLAMENTOS. MATERIAL DE CONSULTA PÚBLICA ACTUALIZADA

Normativa		
DS 466/1985	Procedimiento de respuesta a los reclamos de calidad, seguridad y eficacia de medicamentos	
DS 79/2010	Reglamentos de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos autorizados	
DS 404-405/1984	Reglamentos de Estupefacientes	
DS 3/2010	Reglamentos de Productos Psicotrópicos	
DS 238/2002	Reglamento del sistema nacional de control de los productos farmacéuticos de uso humano	
DS 825/1998	Reglamento de cosméticos	
Ley 20000	Reglamento de productos y elementos de uso médico	
DS 867/2007	Ley 20.000 tráfico ilícito de Estupefacientes y Psicotrópicos	Reglamento Ley 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas
DFL 725/1967	Código sanitario / Ley 20724: Ley de fármacos	
Ley 20724		
DS 594/1999	Reglamento de Condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los lugares de trabajo	
DS 466/1985	Farmacopea oficial	
	Monografías de medicamentos (Vademécum)	
	Texto sobre tratamiento de urgencias toxicológicas	

 <p>Subdepartamento Farmacia ANAMED Instituto de Salud Pública</p>	PAUTA DE CHEQUEO "FUNCIONAMIENTO DE FARMACIA"	Versión: 04 Página 2 de 2
	CÓD.	Actualización: 12/11/2015

	Manual o norma de cadena de frío
--	----------------------------------

VI. BODEGA, SALA DE VENTAS Y CADENA DE FRÍO
S. VENTA, BODEGA

Normativa		
OS 466/1985	<input type="checkbox"/>	Estanterías adecuadas para almacenar fármacos e insumos, escalerillas, pisos
	<input type="checkbox"/>	Termómetro/s ambiental/es de máxima y mínima
	<input type="checkbox"/>	Planilla para registro y control de T° ambiental
	<input type="checkbox"/>	Refrigerador para almacenamiento de medicamentos con cadena de frío, capacidad adecuada al volumen de medicamentos
	<input type="checkbox"/>	Hoja de vida del refrigerador que detalle fechas de mantenimiento
	<input type="checkbox"/>	Existencia de termómetro de máxima y mínima en refrigerador
	<input type="checkbox"/>	Planilla de registro y control de temperatura máxima y mínima en refrigerador
	<input type="checkbox"/>	Dispositivo para la entrega de medicamentos termolábiles
	Medicamentos separados de alimentos, hipoglucemiantes y anticoagulantes aparte, medicamentos con estrofa fuera de la vista del público, productos estériles y sueros protegidos del polvo y sin elásticos	

VII. LEY DE FÁRMACOS (Marque con un ✓ si es positivo o con una cruz si es negativo).


Normativa		
Ley 20724	<input type="checkbox"/>	Medicamentos bioequivalentes a la vista de público
	<input type="checkbox"/>	Listado de productos bioequivalentes a disposición del público
	<input type="checkbox"/>	Todos los medicamentos etiquetados con precio
	<input type="checkbox"/>	Listado de precios accesible al público

VIII. PETITORIO MÍNIMO (Marque con un ✓ si es positivo o con una cruz si es negativo).

Normativa		
OS 466/1985	<input type="checkbox"/>	Número de productos farmacéuticos del petitorio mínimo presentes (muestra representativa)
	<input type="checkbox"/>	Número de productos farmacéuticos del petitorio mínimo faltantes
	<input type="checkbox"/>	Presentan cartas de respaldo de desabastecimiento de productos farmacéuticos del petitorio mínimo
	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de productos farmacéuticos del petitorio mínimo (presentes + cartas de desabastecimiento)

OBSERVACIONES

AS FUNCIONAMIENTO DE BOTIQUÍN

 Subdepartamento Farmacia ANAMED Instituto de Salud Pública	PAUTA DE CHEQUEO DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE BOTIQUÍN	Versión: 05 Página 1 de 2
	Cód.	Actualización: 12/11/2015

Acta N°	
Fecha	/ /

L- IDENTIFICACIÓN

Nombre del Botiquín	
Croquis coincide con lo observado	
Resolución de autorización del establecimiento de Salud N°:	Fecha:

MARQUE CON UN ✓ SI ES POSITIVO O CON UNA X SI ES NEGATIVO, NA CUANDO NO APLIQUE O NO CORRESPONDA.

II.- CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA


Normativa	
DS 466/1985	Recinto circunscrito al Establecimiento Autorizado
	Pisos y muros sin grietas y de fácil limpieza
DS 594/1999	Pisos de material sólido no resbaladizo
	Infraestructura en buen estado de conservación
	Recinto con iluminación adecuada natural o forzada suficiente y adecuada
	Recinto con ventilación natural o forzada suficiente y adecuada
	Recinto cuenta con extintor anclado a pared, de fácil acceso con ubicación indicada con la señalética correspondiente

III.- ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Normativa	
DS 466/1985	Estanterías apropiada para recibir y almacenar medicamentos, sin grietas, lisas, lavables, firmes y que permita la limpieza de pisos, murallas y cielos
	Mueble de uso exclusivo para medicamentos controlados, con llave, de material resistente y empotrado, fuera de la vista del público.
	Refrigerador (si procede el mantenimiento de medicamentos sujetos a Cadena de Frío) dotado con termómetro de máxima y mínima el cual debe funcionar de acuerdo a los requisitos indicados en la Norma de Aplicación de Cadena de Frío
	Termómetro ambiental de máxima y mínima
	Planilla para registro diario de control de Temperatura Máxima y Mínima Ambiental
	Planilla para registro diario de control de Temperatura Máxima y Mínima del refrigerador
	Hoja de vida del refrigerador con especificaciones técnicas, condiciones para su instalación, fechas de mantenimiento, etc.

IV.- REGLAMENTOS. MATERIAL DE CONSULTA

Normativa	
DS 466/1985	Reglamentos de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados
	Manual o norma de cadena de frío
DS 404 – 405/1984	Reglamentos de Estupefacientes
	Reglamentos de Psicotrópicos

 Subdepartamento Farmacia ANAMIED Instituto de Salud Pública	PAUTA DE CHEQUEO DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE BOTIQUÍN	Versión: 05 Página 2 de 2
	Cód.	Actualización: 12/11/2015

V.- REGISTROS OFICIALES

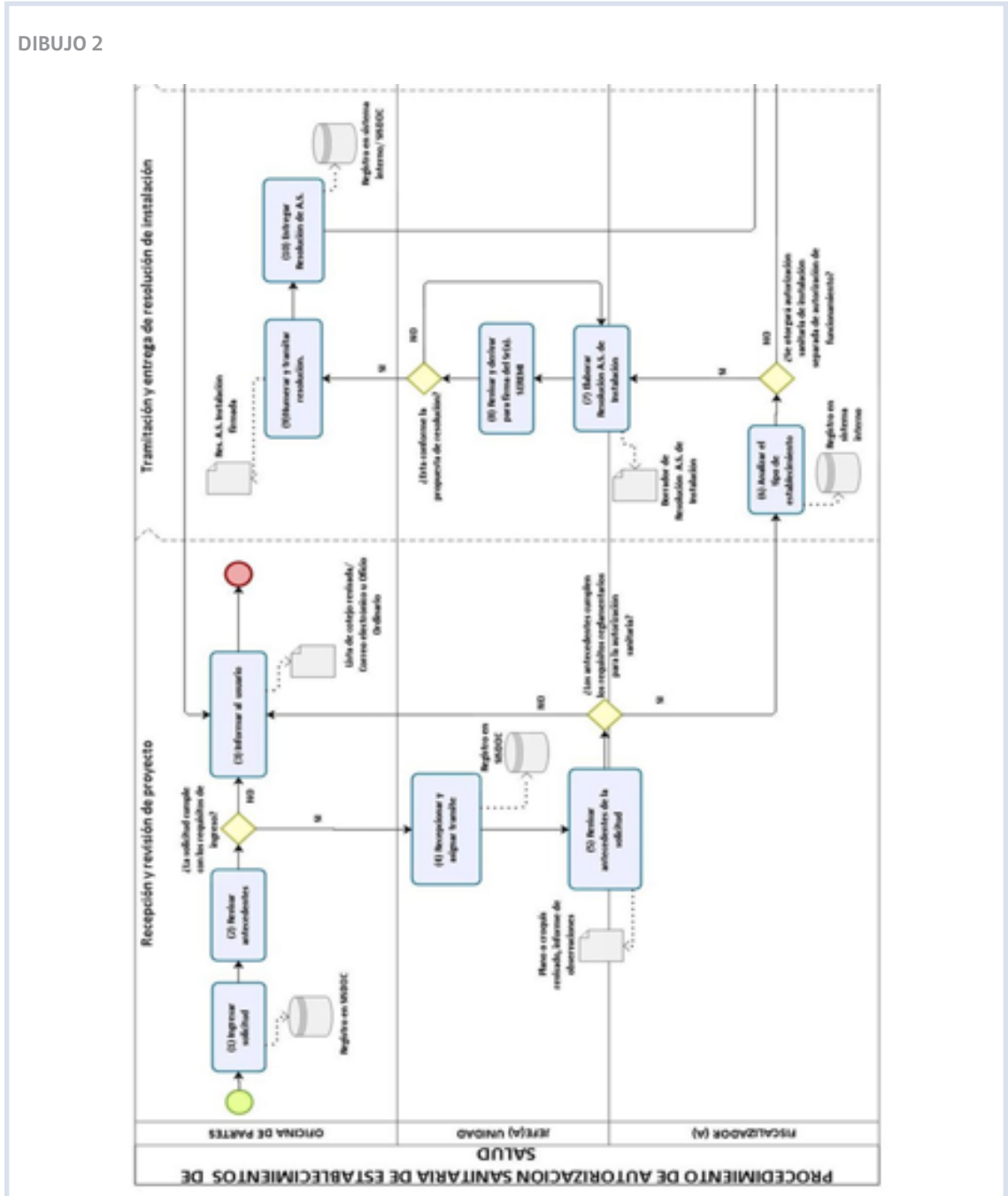
Normativa	
DS 466/1985	Registro de Visitas e Inspecciones del establecimiento

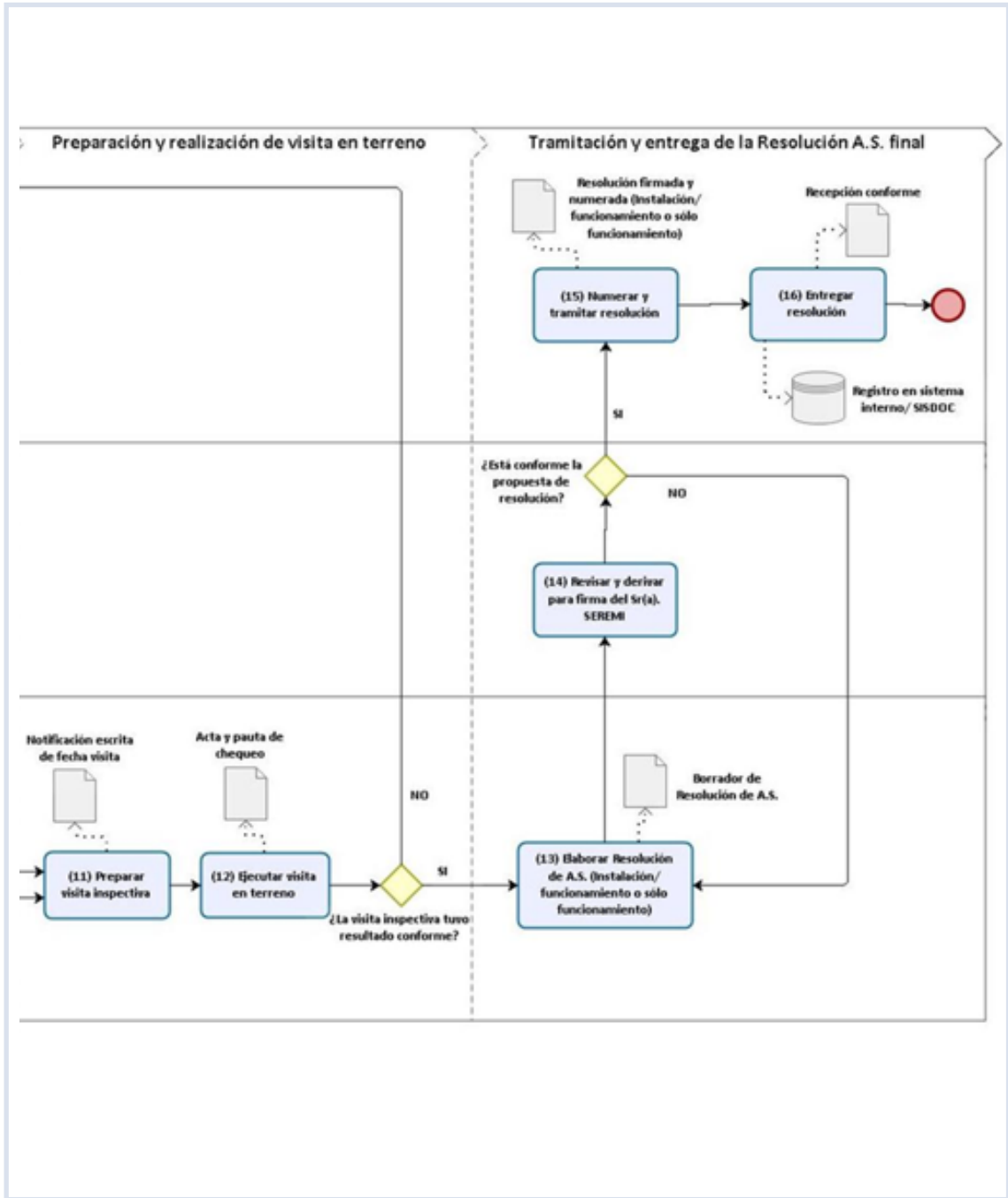
VI.- SECTOR DE TRABAJO DEL PERSONAL A CARGO DEL BOTIQUÍN

Normativa	
DS 466/1985	Escritorio con silla ergonómica para encargado y personal administrativo
	Reglas para almacenamiento de libros y registros sin grietas y de fácil limpieza
	Iluminación natural o forzada suficiente y adecuada
	Lavamanos o dispensador de alcohol gel

OBSERVACIONES

DIBUJO 2





8.3. REQUISITOS SOLICITUD RECEPCIÓN DE OBRA MUNICIPAL.

PLANTILLA REVISION ANTECEDENTES RECEPCION DE OBRAS					N° 01							
PROYECTO	:											
PROPIETARIO	:											
INGRESO	:											
ETAPA	:											
DIRECCION	:											
FECHA INSPECCION	:											
SUPERFICIE	:											
PERMISO EDIF.	:											
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Pendientes</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #90EE90;"></td> <td>Por Parte ITO y/o Servicio</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #FFD700;"></td> <td>Por Parte de Contratista</td> </tr> </table>							Pendientes			Por Parte ITO y/o Servicio		Por Parte de Contratista
Pendientes												
	Por Parte ITO y/o Servicio											
	Por Parte de Contratista											
<p>Para dar cumplimiento al trámite de Recepción de Edificación deberá cumplir con las exigencias establecidas en la O.G.U.C y la L.G.U.C.</p>												
					CUMPLIMIENTO							
					SI	NO						
					NO APLICA	RESPONSABLE						
1.-	Solicitud Recepción Definitiva de Obras de Edificación.											
2.-	Formulario Unico Estadísticas											
3.-	Patentes vigentes profesionales que intervinieron en la obra:											
	- Arquitecto											
	- Constructor											
	- Revisor Independiente (Certificado Inscripción vigente en el MINVU)											
	- Inspector Técnico de la obra (ITO) (Art. 1.2.8 O.G.U.C.)											
4.-	En caso cambio profesional:											
	- Acta de cambio de profesional											
	- Carta desistimiento del profesional saliente											
presentar (Art. 5.2.6 O.G.U.C.) Y OTROS												
5.-	Informe Constructor sobre medidas de gestión y control de calidad adoptadas durante la obra y la certificación de su cumplimiento (Art. 5.8.3 y 1.2.9 O.G.U.C; Art. 143 L.G.U.C.)											
6.-	Certificado Instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado (ESSAL)											
7.-	Copia de las declaraciones de instalaciones interiores: (Art. 5.9.2, 5.9.3 O.G.U.C.)											
	- eléctricas interiores (SEC TE-1). Sala Eléctrica n° 2											
	- gas (SEC TC-6). Red interior.											
	- gas (SEC TC-2). Central GLP y red distribución media presión											
	- Instalación combustibles líquidos (SEC TC-4)											
	- gas industrial (SEC TC-7). Red interior.											
8.-	Aviso de instalación y planos correspondientes a las redes y elementos de tele_ comunicaciones, cuando proceda.											
9.-	Declaración instalaciones eléctricas de ascensores inscrita por el instalador autorizado en el SEC (TE-1)											
10.-	Declaración instalaciones eléctricas de escaleras mecánicas inscrita por el instalador autorizado en el SEC (TE-1)											
11.-	Declaración instalaciones eléctricas de montacargas inscrita por el instalador autorizado en el SEC (TE-1)											
12.-	Certificado del fabricante o instalador de ascensores señalando que la instala_ ción está conforme a las normas vigentes. (Instalación y puesto en servicio)											
13.-	Certificado del fabricante o instalador de Escaleras Mecánicas señalando que la instalación está conforme a las normas vigentes.											
14.-	Certificado del fabricante o instalador de Montacargas señalando que la instalación está conforme a las normas vigentes.											
15.-	Contrato de mantención Ascensor, Escaleras Mecánicas y Montacarga.											
16.-	Copia declaración de instalaciones de calefacción, central agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.											
17.-	Certificados de ensaye de homigones empleados en la obra, de acuerdo a las normas oficiales.											
18.-	Certificado de Pavimentación de Obras Existentes (SERVIU) ante la verificación de la reposición de los pavimentos (con anterioridad al otorgamiento del permiso) en el espacio público que enfrenta el predio (Art. 5.2.6 O.G.U.C.)											

8.4. GRUPO PARTICIPANTE EN ELABORACIÓN DE ESTE INSTRUCTIVO

NOMBRE	CARGO/ESTABLECIMIENTO/DEPARTAMENTO
Pamela Flores Rojas	Dpto. de Calidad y Formación – Subsecretaría de Redes Asistenciales
Manuel Arriagada Figueroa	Jefe Dpto. de Calidad y Formación de Subsecretaría de Redes Asistenciales.
Solange Burgos Estrada	DIGERA – Subsecretaría de Redes Asistenciales.
Andrea Seguel Pasten	Evaluación de Proyectos Hospitalario- Subsecretaría de Redes Asistenciales.
Ximena López Cortés	Dpto. de Monitoreo de Obra – Subsecretaría de Redes Asistenciales.
Paola Manterola O.	Dpto. de Arquitectura- Subsecretaría de Redes Asistenciales.
Matías Tobar Lahosa	Dpto. de Arquitectura – Subsecretaría de Redes Asistenciales.
Margarita Sepúlveda D.	Dpto. de Arquitectura – Subsecretaría de Redes Asistenciales.
Inés Gonzalez Soto	DIGERA – Subsecretaría de Redes Asistenciales.
Verónica Vargas Benavides	DIGERA – Puesta en Marcha- Subsecretaría de Redes Asistenciales.
Verónica del Fierro G.	DIGERA – Subsecretaría de Redes Asistenciales.
Leticia Ávila Martínez	DIVAP – Subsecretaría de Redes Asistenciales.
Oscar Guerrero Mallea	DIVAP- Subsecretaría de Redes Asistenciales.
Paola Pontoni Zúñiga	DIVAP- Subsecretaría de Redes Asistenciales.
Cristian Muñoz Perez	Presupuesto- Subsecretaría de Redes Asistenciales.
Susana Romero Derderian	DIGERA- Subsecretaría de Redes Asistenciales.
Constanza Gamboa Alvarado	Dpto. de Políticas y Regulaciones Farmacéuticas, de Prestadores de Salud Profesionales Médicas- DIPOL – Subsecretaría de Salud Pública.
María Elena Winsler Caviedes	Dpto. de Políticas y Regulaciones Farmacéuticas, de Prestadores de Salud Profesionales Médicas- DIPOL – Subsecretaría de Salud Pública.

